## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

- gradrid			5
Provincias, incluso als selections and selections and selections and selections are selections.	Por tres meses	73046	<b>3</b> 0
Citramar			30
Extranjero	Por tres meses.	ap00	45
<b>a</b> pago de las suso do, no admitiéndo realizarlo.	cripciones será se sellos de cor	adela reos p	nta- para

La la Administración de la Gaceta se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 6,56 pesetas cada uno



## PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la Cacera, Est nisterio de la Cobernación, piso bajo

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias ac Hacienda, é directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de iscil cobro.

Los anuncios y toda ciaro de raciamaci»: mes se reciben en diche Administración de la GACETA DE MADRID, de nuevo à docs de la marie. ma, todos los dias, menos los fertivos.

# GACETA MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8S. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdic-

Ministerio de Gracia y Justicia:
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. — Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Falset.

Anuncio de subasta de tarjetas para el Registro de actos de última voluntad.

**M**inisterio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Noviembre último y la forma en que han

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden. Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Mi-

Sección de Infanteria. - Anunciando hallarse vacante la pla-

za de maestro calafate de la compañía de mar de Melilla.

Ministerio de Macienda: Banco de España.—Su situación en 21 de actual. Anuncio de pago del cupón núm. 12 de las acciones de la Unión Española de explosivos depositadas en este Banco.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes Real orden nombrando Catedrático de Latín del Instituto de Cádiz á D. Julio Quirós.

Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando la adjudicación del premio del Legado Gómez Pardo.

·Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas: Real orden disponiendo que las Cámaras de Comercio cons-tituídas conserven la jurisdicción que tienen en la actua-

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Des-tinando á prestar sus servicios en el distrito forestal de Granada al Ayudante cuarto de Montes D. Arturo de

Relación de patentes de invención caducadas por los con-

ceptos que se expresan. Junta administradora de la Bolsa de Madril.-Llamamiento de pago del cupón núm. 19 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid.

Dirección general de Obras públicas. - Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Comisión provincial de Badajoz. - Subastas para el suministro de víveres á los Asilos de Beneficencia de dicha capital y Manicomio del Carmen en Mérida.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancis.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña, de los cuales resulta:

Que por la representación de D. José de la Hoz Gandarillas litigando en concepto legal de pobre, se presentó ante el Juzgado en 17 de Mayo del corriente año escrito formulando interdicto de retener y recobrar la posesión contra la Compañía minera The San Salvador Spanich Iron Ore Company Limited, exponiendo los siguientes hechos:

Que como vecino de Cabarceno venía utilizando para los oportunos servicios el monte denominado de l pueblos, con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Cons-

Campos Llanos y el abrevadero, sito en Pozo Nuevo, hacía más de ocho años, estando en posesión de los mismos, y que la Sociedad demandada interceptó con la vía de un ferrocarril minero las servidumbres de aquel monte en el sitio de Campos Llanos y Cota, y asimismo los del abrevadero hacía menos de un año; y alegando como fundamento de derecho que procede el interdicto de retener y recobrar cuando el que ha sido inquietado ó despojado de una cosa ó de un derecho que posee, reclama en firma antes de un año y un día de la perturbación:

Que por la representación de la Sociedad minera demandada se presentó á su vez ante el Gobernador en 4 de Junio del mismo año, instancia solicitando se requiriera de inhibición al Juzgado para que dejara de conocer en el interdicto de recobrar una servidumbre vecinal en el monte denominado Campos Llanos y el abrevadero Pozo Nuevo, exponiendo: que por la misma se había incoado el oportuno expediente ante el Ayuntamien'o de Penagos para o upar en parte las expresadas servidumbres, y que la Corporación municipal, previo informe favorable del pueblo de Cabarceno, acordó en 3 de Junio ú timo acceder con determinadas limitaciones à lo solicitado por la referida Sociedad, según certificación que al efectore acompaño:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundandose: en que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, segun e : r. 84 de la Constitución y el 72 de 'a 'e, Mun i a', el g b'erno y dirección de los intereses peculia res de los , u b os, especialmente cuanto se refiere à camino: ve nales, aguas, abrevaderes y servidumbres; que según el artículo 73 de dicha ley, corresponde también á los mismos la administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos de los pueblos; y que las reclamaciones por interceptación de servidumbres vecinales comprendidas en los preceptos antes citados deben ser interpuestas ante los Ayuntamientos como asuntos de su exclusiva competencia, y caso de que los reclamantes no se hallasen conformes con los acuerdos que dicten aquellas Corporaciones, facultades les concede la ley para interponer los correspondientes re-

One sustanciado ese incidente, el Juez dictó auto en que mantuvo su jurisdicción, fundándose en que el tener la servidumbre de que se trata carácter de pública, no obsta para que el perjudicado acuda á los Tribunales ordinarios, porque si bien la ley Municipal concede á los Municipios la administración, custodia y conservación de los derechos de los pueblos, es ajeno á estas facultades el hecho de restablecer á un vecino en la posesión de un derecho de que ha sido privado por otra persona, en cuyo caso, por tratarse tan sólo de un interés particular, à la jurisdicción ordinaria ccrresponde su conocimiento, pues es de su competencia, según el art. 76 de la Constitución, aplicar las leyes en los juicios civiles, y con tanta mayor razón, añade, cuanto que no se ha comprobado que la interrupción de la servidumbre reclamada lo fuese por actos consecuencia de resoluciones adoptadas por la Autoridad administrativa, sino por el despojo que en su propio beneficio llevó à efecto un particular:

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus tramites:

Visto el art. 72 de la ley Municipal, según el cual «es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los

titución, y en particular cuanto tenga relación con los objetos siguientes..... 3.º Administración municipal, que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio»:

Visto el art. 73 de la misma ley, que consigna «que es obligación de los Ayuntamientos precurar el exacto cumplimiento de los fines y servicios que le están encomendados, y en particular los siguientes: 5.º Administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo»:

Visto el art. 89 de dicha ley, que dice: «Los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la demanda interpuesta por D. José de la Hoz Gandarillas, promoviendo interdicto de retener y recobrar la posssión de una servidumbre vecinal contra la Compañía minera The Sin Salvador Spanich Iron Ore Company Limited, que interceptó el disfrate de aqué la con la via de un ferrocarril minero:

2.º Que dícha demanda tiende à contrariar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Corporación municlpal de Penagos en 3 de Junio último, por el cual se autorizó a la Sociedad demandada para ocupar en parte, y con determinadas limitaciones, las expresadas servidumbres vecinales, según se afirma en el certificado del susodicho acuerdo que figura en el expe-

3º Que el asunto sobre que versó tal acuerdo es por su indole esencialmente administrativo, y encaja dentro del círculo de las atribuciones que por la ley corresponden á las Corporaciones municipales; y

4.º Que en vista de lo que queda expuesto, y conforme à lo establecido en el art. 89 de la ley Municipal antes citada, es evidente no procede utilizar la vía de interdicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, \*

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio à trece de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Praxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Rogente del Reino, ha tenido à bien disponer que se inserte à continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1901.

WEYLER

Señor ....

## MINISTERIO DE LA GUERRA

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS & CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor del Ejé reito	Comandante	D. Emilio Sancha Díaz	Fallecimiento	Ascenso	D. Manuel Dávila Pamié, Capitán más antiguo en condicione
	Teniente Coronel. Otro	Domingo Alonso Guerr ro Francisco Sevilla Maestre	Idem	Amortización. Ascenso	D. Miguel Pelacios López, Comandante más antiguo en condiciones.
WATE JACK	Otro	Manuel López Solera Juan García Gil	Idem	Amortización Ascenso	,
100 - 100 -	Otro	Julián Monteverde Gómez Inguanzo		Amortización. Ascenso	D. Ubaldo Calero Idiarte, Comandante más antiguo en conc
To the state of th	Otro	Pedro Rodríguez Ramírez		Amortización. Ascenso	D. Francisco de Vera García, Comandante más antiguo en co
	Otro Comandante	Juan Barlet Tarríus		Amortización.	»
	Otro Otro		Ascenso	Ascenso Amortización. Ascenso	D. Victoriano Butragueño Deleito, Capitán más antiguo en c
	Otro	Antonio Rodríguez de Rivera y Gastón	Fal'ecimiento		diciones.
	Otro Otro	Bartolomé Rodríguez Amador	Idem	Amortización. Ascenso	D. Miguel Masip Juliá, Capitán más antiguo en condiciones.
1	Otro	José Cortina Cabrera	Retiro	Amortización . Ascenso	D. Evaristo H-rnández Alvarez, Capitán más antiguo en con ciones.
	Otro Capitén		Retiro Fallecimiento	Amortización. 1.ª de amorti-	• .
fanteria	Otro	Sebastián Riera Villalobos	Idem	zación Ascenso	D. Rogelio Caridad Pita, primer Teniente más antiguo en co diciones.
	Otro			1.ª de amortización 2.ª de íd	<b>»</b>
	OtroOtro.	Victoriano Butragueño Deleito	Idem	3.ª de íd Ascenso	D. Vicente Bal iellón Silva, primer Teniente más antiguo en co
	Otro	Juan Cebrián Saura	Ascenso	1.ª de amorti- zación	
	Otro	Miguel Masip Juliá.  José García Balboa	Idem Fallecimiento Idem	2.ª de íd 3.ª de íd Ascenso	D. Enrique Mogrovejo Oporto, primer Teniente más antiguo
	Otro	Antonio Todo Vidal  Antonio García Martín		1.ª de amorti-	condiciones.
	Otro			zación 2.º de íd 3.º de íd	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
,	Otro	Francisco Nisto del Barco	Fallecimiento	Ascenso	
	Otro	Rogelio Caridad Pita		Idem	en condiciones.  D. José Baldellón Silva, segundo Teniente más antiguo en c
	Otro	Vicente Baldellón Silva	Idem	Idem	diciones. D. Alberto Muñoz Montoya, segundo Teniente más antiguo condiciones.
[	Otro	Enrigue Mogravejo Oporto		†	D. Pedro de la Plaza García Rivera, segundo Teniente más as guo en condiciones.
E CXY	Otro	Antonio Tovar Alvarez	·		en condiciones.
	Teniente Coronel Comandante	Antonio Urbina González		Idem	ciones.
	Otro	Gregorio Nevado Rodríguez	Retiro	Amortización	guo en condiciones.
	Otro	Fernando Rivas García  Francisco Simón Gil	Ascenso	Ascenso	ciones.
	Otro Otro	Francisco Subiss Lasierra	Idem	Amortización.	en condiciones.
And the state of t			guerra	Ascenso	diciones.
	Otro	Isidoro Mercado Arantegui Valeriano Ojinga Gutiérrez	Fallecimiento	Amortización Ascenso	
	Otro	Vicente Rodríguez Castillo Federico Forcada Bueno	Retiro	Amortización. Ascenso	D. Andrés Vicente Sardón, primer Teniente más antiguo en ediciones.
ntería (E.R.)	Primer Teniente	Francisco Galbán Martínez	Fallecimiento	Idem	D. Francisco Sinchez Reyes, segundo Teniente más antiguo diciones.
	Otro	Tomás Olivares Soto Clemeute Muñoz Lazaro	Retiro	Amortización Ascenso	D. Andrés Ramos Vega, segundo Teniente más antiguo en c diciones.
	Otro	Antonio López Das	Idem	Amortización. Ascenso	<b>»</b>
	Otro	Fduardo Beltrán L'op	IdemAscenso	Amortización . Ascenso	D. Antonio Terrón Sánchez, segundo Teniente más antiguo
	Otro	José Rodríguez Lorenzo	IdemFallecimiento	Amortización. Ascenso	condiciones.  D. Rafael Granados Vélez, segundo Teniente más antiguo
	Otro	Julián Sandoval Campos	Ascenso	Amortización	condiciones.
· .	Otro	Francisco Rodríguez Gallego	Idem	Amortización.	condiciones.
1	Otro.	Remán Aturia Loscertales	IdemFallecimiento	Ascenso Amortización.	D. Enrique Noguerol Quevedo, segundo Teniente más antig en condiciones.
	Otro	Andrés Vicente Sardon	Ascenso	Ascenso	D. Miguel Cervantes Pérez, segundo Teniente más antguo condiciones.
1,	Teniente Con'onel.	Lorenzo Palau Boix Pedro Ulecia Cardona	RetiroIdem.	Amertización.	D. Antonio Guerra Martínez, Comandante más antiguo en co
	Otro	,	• !	1	diciones.

ETMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
	Comandante	D. Pedro Breán Avellán	Retiro	Ascenso	D. Alvaro Gordón Dávila, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro Otro Capitán	Miguel Betancourt Guzmán Antonic Guerra Martínez Leopoldo Arreche Alfonso		Amortización . Ascenso Idem	D. Joaq uín Vallejo Pando, Capitán más antiguo en condiciones. D. Cesárt o Cadenas Zapiraín, primer Teniente más antiguo en condicion es.
	Otro	Antonio Calvo Antoni	Ascenso Fallecimiento	Amortización. Ascenso	D. Miguel Gon zález Hernández, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Alvaro Gordón Dávila Joaquín Vallejo Pando	AscensoIdem	Amortización. Ascenso	D. Joaquín Rodrígue.z Taribó, primer Teniente más antiguo en
Caballería	Primer Teniente	José Varela Sartorio	Fallecimiento	Idem	condiciones.  D. Fernando Ochoa Rodríguez, segundo Teniente más antiguo
	Otro	Rafael Alvear Saint Just	Baja en el Ejército	Idem	en condiciones.  D. Simón Pérez Alvarez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Cesáreo Cadenas Zapiraín	Ascenso	Ide <b>m</b>	D. Ramón Díez y García de Quevedo, segundo Teniente más an- tiguo en condiciones.
	Otro	Miguel González Hernández	Idem	Idem	D. Francisco Flores é Iñiguez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco González Lara	Fallecimiento	Idem	D. Andrés Herrero y del Corral, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Joaquín Rodríguez Taribó	Ascenso	Idem	D. Pelegrín Pujol y Vidal, segunndo Teniente más antiguo en condiciones.
Caballería. (E. R.)	Capitán Primer Teniente	Manuel Albendea Izquierdo Desposorio Toro Ollero	RetiroIdem	Amortización. Idem	<b>»</b>
	Coronel	Salvador Peña y Díaz de Robles	Idem	Ascenso	D. Tomás Michel y Osma, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro	Gabriel Fernáadez Duro	Fallecimiento	Idem	D. Manuel Bonet y Calza, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
Artillería	Teniente Coronel. Otro	Tomás Michel Osma Tomás Montero Romero	Ascenso	Amortización. Ascenso	D. Manuel Velasco y Belmonte, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro Comandante	Manuel Bonet y Calza	AscensoIdem	Amortización. Ascenso	D. Fernando Gómez y González, Capitán más antiguo en condi- ciones.
	Capitán Otro	Gustavo Guitián Delgado Fernando Gómez González	Fallecimiento	Amortización . Ascenso	D. Joaquín de Osma y Scull, primer Teniente más antigue en condiciones.
	Coronel	José Laguna Saint Just	Dotino	Idom	D. Vicente Cebollino Revest, Teniente Coronel más antiguo en
Ingenieros	Teniente Coronel.	Vicente Cebollino Revest	Ascenso	Idem	condiciones.  D. Luis Elío Magallón, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante	Luis Elio Magallón	Idem	Amortización	D. Tarif Commission Delate assessed in Martineta, and a section
Guardia civil	Primer Teniente	Belisario Martín y Martín	Retiro	Ascenso Amortización.	D. José Cerru do Prieto, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro Segundo Teniente.	José Cerrudo Prieto	Ascenso	A mortizacion.	Corresponde al turno del Colegio.
Carabineros	Capitán	Máximo Sotes Ayala		Ascenso	D. Eduardo del Corral Díez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Estado Mayor de	Primer Teniente	Eduardo del Corral Díez	Ascenso	Amortización.	
Plazas	>	<b>»</b>	<b>&gt;</b>	>	No ocurrió vacante que proveer.
Inválidos	Comandante	D. José Escudero GarcíaJuan Díaz Urbira	Fallecimiento	Ascenso	D. Juan Diez Urbina, Capitán más antiguo en condiciones. D. Joaquín Gallego Zambrano, primer Teniente más antiguo en condiciones.
an various	Primer Teniente	Joaquín Gallego Zambrano	[dem	Idem	D. Leocadio Aperador Pérez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Subintendente	Félix Iranzo Veneras	Pase á supernumera-	Idem	D. Fermín Arroyo y Piñón, Comisario de guerra de primera más antiguo en condiciones.
	Comisario de l.a Otro	Leandro Vinuesa Larciba Fermín Arroyo Piñón	Fallecimiento	Amortización . Ascenso	D. Julián Vera Fajardo y Dalmarzo, Comisario de guerra de se- gunda más antiguo en condiciones.
Administraciónmi-	Otro	Emilio Ovalle Castañeda Julián Vera Fajardo Dalmarzo	Retiro	Amortización. Ascenso	D. Gregorio Lapuerta y Gómez, Oficial primero más antiguo en condiciones.
	Oficial primero	Gregorio Lapuerta Gómez	Idem	1.ª de amorti- zación	conditiones.
	Otro	Dimas Martinez Cost 15	Fallecimiento	2.ª de íd	•
	Médico mayor	José López Castro	Separación del servicio	Ascenso	D. Manuel Arranz Arce, Médico primoro más antiguo en condiciones.
Sanidad militar	Otro	Manuel Pizarro Reyllo	RetiroIdem	Amortización. Ascenso	D. Francisco Triviño y Valdivia, Médico primero más antigue en condiciones.
(Medicina)	Médico primero	Manuel Arranz Arce	Ascenso	Idem	D. Laureano Cáceres Ponce, Médico segundo más antigue en con- diciones.
	Otro	Francisco Triviño Valdivia	Idem	1.ª de amorti- zación.	•
Idem (Farmacia)	,	. •	>	<b>&gt;</b>	No ocurrió vacante que proveer.
Jurídico	Teniente Auditor	D. Alvaro Gar. ia Ibáñ z y Pelemino	Fallecimiento	1.ª de amorti-	
	de 1.ª		ade:	zación	D. Joaquín Loriente y Trallero, Capellán primero más antigua
Clero Castrense	Capellán mayor	Buenaventura Toledo Alvarez  Juan Zaporta García	Retiro Fallecimiento	Ascenso Amortización.	en condiciones.
Olero Casulense	Otro Otro primero	Joaquín Loriente Trallero	Ascenso	Idem	
Veterinaria	Veterinario se- gundo	Lorenzo Redal del Amo	Fallecimiento	Idem	
Equitación	>	<b>»</b>	,	<b>&gt;</b> .	No ocurrió vacante que proveer-
Brigada Sanitaria.	»	y <b>≯</b>	•	>	Idem id.
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor	•	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	>	Idem id.
Celadores de for- tificación	•	»	,	. »	Idem íd.
	Oficial tercero	D. Francisco Lacruz Jiménez	Fallecimiento	Ascenso	D. Zacarías Sala Puig, escribiente más antiguo en condiciones.
Oficinas militares	Otro	Eusebio Garcés Ballo	Idem	Amortización.	

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente

EMPLEOS	Número por cada clase.
De Teniente General	»
De General de División y asimilados	>
De ídem de Brigada é íd	*
De Coronel é íd	>
De Teniente Coronel é íd	11
De Comandante é id	14
De Capitán é íd	21
De primer Teniente é íd	11
De segundo Teniente é íd	1
TOTAL	58

Nota. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto se amortizan.

1.5			M	IOTIV	O DE	LAS	VAC	CANT	ES	7	гота	L
ESCALAS	ARMAS Ó CUERPOS	ŮLTIMO EMPLEO EN LA ESCALA	Retiro	Licencia abso-	Baja en el Ejér- cito	Defunción	Pase á otros Cuerpos	Propuestos para ascenso.	Varios	Capitanes	Primeros Te-	Segundos Te-
Activa	Estado Mayor. Infanteria Caballería Artillería Ingenieros Guardia civil Carabineros Administración militar. Sanidad militar (Farmacia Jurídico Clero Castrense Veterinaria Equitación Celadores de fortificación. Oficinas militares.	Capitán Segundo Teniente Idem Primer Teniente Idem Segundo Teniente Idem Oficial tercero Médico segundo Farmacéutico segundo Teniente Auditor de tercera Capellán segundo Veterinario tercero Profesor tercero Celador de tercera Oficial tercero	***************************************	>	>	11 ** * * * * * * * * * * * * * * * * *	>	1 5 6 1	>	2 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )	66.
	Swma	•••••	· > ·	»	»	2	>	15	>	2	2	13
Reserva	Infantería. Caballería Artillería Ingenieros. Guardia civil Administración militar Sanidad militar	Segundo Teniente	*2 * * 1 * *   3	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 2 * * * 1	4 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	8 * * * * 8	>> >> >> >> >> >> >> >> >>	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	****	14. 4. * * 1. * 1. 20.

Madrid 14 de Diciembre de 1901. - WEYLER.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que D. Julio Quirós y Secades solicita se le nombre Catedrático de Latín del Instituto de Cádiz; y resultando que dicho interesado fué declarado excedente en 25 de Octubre último de la cátedra de igual asignatura del Instituto de Casariego de Tapia, por supresión del carácter oficial del establecimiento:

Considerando que por su situación de Catedrático excedente puede el Sr. Quirós ingresar en el Profesorado sin necesidad de oposición ni concurso:

Visto el art. 81 del Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Julio Quirós y Secades, Catedrático numerario de Latín del Instituto de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ampliando lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha 7 del corriente mes, y con el fin de que en la práctica no ocurran dudas para la aplicación de los preceptos que en la misma se establecen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que las Cámaras de Comercio constituídas al publicarse dicha Real orden, conserven la jurisdicción que tienen en la actualidad, y que sólo á las creadas porteriormente se les aplique lo establecido en la soberana disposición que antes se menciona.

De Real orden digo. A V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde A V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.

## VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Falset.

D. Fernando Bergillos Diéguez.
Ricardo Juan García.
Luis Navarro Ramírez.
Pascual Aragonés Carsi.
Angel Antonio Mata Esteve.
Plácido Satorras Masía.
José María Beltrán Benedictö.
Luis Ruiz Alonso.
Manuel Rico Pimentel.
José Vázquez Fabia.
Antonio Trigueros Ruiz.
Eugenio Martín Bosque.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En cumplimiento de lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1899, se saca á pública subasta el suministro de tarjetas con destino al Registro general de actos de última voluntad, durante el año 1902, bajo las condiciones que expresa el pliego inserto á continuación.

El número de tarjetas que se calcula ha de necesitarse es de 90.000 próximamente.

En el Negociado que tiene à su cargo el expresado Registro en esta Dirección general se facilitarán, de once á doce, los días no feriados, los demás datos y noticias que deseen adquirir los que pretendan tomar parte en la subasta.

Madrid 21 de Diciembre de 1901 -El Director general, Ramón Cereda.

Ramon Cered

Pliego de condiciones para el suministro de tarjetas con destino al Registro general de actos de última voluntad.

- l.ª Las tarjetas serán precisamente de la misma calidad, peso, tamaño, y tendrán igual impresión que las que estarán de manifiesto en la Dirección, y llevarán al dorso la contraseña que el contratista adopte.
- 2.ª El contratista se obliga á remitir de su cuenta y riesgo á los Decanos de los Colegios notariales las tarjetas que sean necesarias para el servicio durante el año 1902 dentro del término de tres días, contados desde que se le satisfaga su importe.
- 3.ª Cada pedido de los Decanos no podrá bajar de 1.000 tarjetas.
- 4.ª En garantía del cumplimiento de las condiciones l.ª y 2.ª, el adjudicatario deberá constituir en la Caja general de Depósitos, en calidad de depósito necesario, á favor de la Dirección, la cantidad de 500 pesetas en metálico ó papel del Estado que la represente al precio de cotización del día anterior.
- 5.ª El incumplimiento de las condiciones 1.ª y 2.ª, debidamente acreditado, á juicio de la Dirección, dará lugar á la rescisión del contrato y pérdida del depósito que se destina-

rá en primer término á indemnizar á los Decanos del importe anticipado de los pedidos hechos y no servidos con a reglo á dichas condiciones; el sobrante, si lo hubiera, quedará á benecio del Estado.

- 6.ª Quince días después de la terminación del año 1902 se devolverá el depósito si no hubiese reclamación pendiente, salvo si, de común acuerdo, se prorrogase por otro año el suministro bajo las mismas condiciones.
- 7.ª Los que aspiren á tomar parte en la subasta deberán solicitarlo del Director general antes del día 1.º del año próximo por medio de instancia, en la que expresarán la aceptación de las condiciones anteriores y determinarán con claridad el precio que haya de satisfacerse por cada millar de tarjetas, con inclusión de toda clase de gastos.

8.ª La subasta se celebrará el día 7 de Ensro próximo, á las once, en el local de la Dirección general, ante una Junta compuesta del Director general, ó el que haga sus veces, el Jefe del Negociado y un Auxiliar.

Empezará el acto por darse pública lectura á las proposiciones presentadas, y verificado esto, se invitará á los firmantes de las proposiciones á que, si así lo desean, hagan otras nuevas con rebaja del precio más favorable que conste en las proposiciones escritas, y se adjudicará el servicio al que ofrezca realizarlo por menor precio.

- 9.ª Cualquiera duda que se ofrezca relativa á la subasta será resuelta en el acto, y sin apelación, por la Junta.
- 10. La adjudicación quedará sin efecto si en el término de ocho días, desde que se haga saber al adjudicatario, no constituye el depósito prevenido en la condición 4.ª
- 11. Quince días después de hecho el depósito deberá tener el adjudicatario disponibles 15 000 tarjetas por lo menos para poder satisfacer los pedidos que se le hiciesen.

Madrid 21 de Diciembre de 1901. El Director general, Ramón Cepeda.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Sección de Infantería.

Circular.

Hallándose vacante la plaza de maestro calafate de la compañía de mar de Melilla, asimilada á sargento, con el sueldo de 77.29 pesetas mensuales, ración de pan y además gratificación de una peseta diaria, siempre que para el desempeño de su cometido tenga que marchar á Chafarinas, Alhucemas ó el Peñón; los que deseen cubrir dicha plaza lo solicitarán del Exemo. Sr. Comandante general de Melilla en el plazo de un mes, desde la facha de la publicación de este anuncio, en instancia escrita en papel del sello correspondiente y de puño y letra del interesado, expresando en ella su nombre y dos apellidos, edad, domicilio, estado, naturaleza, vecindad y situación respecto al Ejército, siendo condiciones indispensables ser español, natural ó naturalizado, mayor de diez y ocho y menor de cuarent y cinco años, no pertenecer á la inscripción de Marina y tener rebustez necesaria.

Los aspirantes serán examinados en el Arsenal de la Carraca, en el cual se presentarán el día que se les designe, debiendo llevar, además de su cédula, el pase que acredite su situación en el Ejército; los que sean aprobados se presentarán en la plaza de Melilla el día que tamb én les será sinalado, per que entre ellos elija libremente la Janta de Oficiales de dicha compañía de mar el que reuna mejores condiciones.

Madrid 17 de Diciembre de 1901, El Jefe de la Sección, Enrique Cortés. Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa à quienes se les ha concedido retiro definitivo à cobrar por la Peninsula durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	Observaciones
Soldado	Eduardo Castro Incógnito	7.50	>
Idem	Gregorio Martín Rúa	22.50	<b>»</b>
Idem	Pablo Langa Zaragoza	7.50	>
Idem.	Benito Sainz de la Maza	22.50	>
Teniente Corofiel	D. Reinaldo Ximénez de Sandoval	$egin{array}{ccc} 450 & \cdot & \\ 25 & & \end{array}$	» >
Sargento Coronel	Manuel Iglesias López	562:50	<b>&gt;</b>
Teniente Coronel	Félix Alcalá Galiano	450	<b>&gt;</b>
Idem	Baldomero Martínez Cano	450	>
Comandante	Francisco Alvarez Fernández	375	>
Idem	Jacinto Calvo Fernández	<b>37</b> 5 375	<b>&gt;</b>
IdemIdem	Salvador López Martín Francisco Zipata Martín	375 375	*
Oficial primero	Felipe Dominguez Belmonte	195	Š
Capitán	Cándido Fernández Parreño	225	>
Idem	Marcial Romero Miguel	195	>
Primer Teniente	Francisco Bembibre Guerra	168,75	<b>&gt;</b>
Idem	Juan Espinosa León	187.50	<b>&gt;</b>
Idem	Antonio Ibáñez Martínez Pablo Romero Barquero	168'75 168'7 <b>5</b>	<b>»</b>
Sargento	Juan Agudo Regalado	75	»
Idem	Diego Bernabé Covilla	100	<b>*</b>
Idem	Antonio Luque Ciudad	75	<b>»</b>
Idem	Braulio López Mariñ	75	>
Carabinero	Félix de Cabo Arias	28'13	<b>&gt;</b>
IdemGuardia	José Domínguez Martín Francisco Fuster Bondía	28'13 22'50	•
Idem.	Juan Medina Rivera	22.50	
Idem	Félix Manresa González	$\tilde{2}\tilde{2}.50$	»
Idem	Froilán O: ega Expósito	22.50	>
Idem	José Pérez Morales	22,50	>
Idem	Mateo Pérez Ordiales	22,50	3
Idem	Luis Romero García	22,50 22,50	<b>&gt;</b>
Idem	Isidoro Rodríguez Martín	22.50	
Idem	Manuel Vilares Pereira	22.50	>
Idem	Emilio Vázquez Sarmiento	22 50	>
Médico mayor	D. José Gurri Vinnello	450	>
Capitán	Gregorio Monforte Díez	337,50	>
Sargento	Manuel Cambra Biutista	28·13 7·50	
Cabo	D. Tomás Marablona Granada	450	•
Veterinario pri-	D. Tollas Mallordia Grandada.		
mero	Mariano Bagües Bernal	225	>
Soldado	Santiago Vilar Costón	28.13	*
Idem.	Esteban Gallastegui Galfasoro	22.50	•
IdemIdem.	Julian Mendoza Benito José Jiménez Arnedo	$22.50 \\ 22.50$	<b>&gt;</b> <b>&gt;</b>
Guardia	José Salvador Cornells	22.50	Š
Sargento	Roque Nandín Soler	75	<b>&gt;</b>
Teniente Coronel	D. Ricardo Corrás Octas	562:50	*
Capitán	Felipe del Valle Revuelta	225	<b>&gt;</b>
Idem	Lucas Alonso Villahoz Ignacio Casales Castellano	337'50 132	<b>&gt;</b>
Músico mayor Soldado	Manuel Ortiz Coronado	28 13	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Capitán	D. Bernabe Flores Sán hez	225	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Cöronel	José T zón Fernández	517'50	<b>&gt;</b>
Capelláa primero	Eustaquio Chielon t faz	165	. •
Soldado	Pablo Moldón Baz	22.50	>
idem	Agustín Méndez Aznar	7·50 7·50	<b>&gt;</b>
Idem	LI DOLLO DIALLO D'ALLO	, , , ,	

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERV <b>ACIONES</b>				
	Graciano García Martín	7:50 11:25	>				
Madrid 11 de Diciembre de 1901.=WEYLER.							

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la aegunda quincena del mes de Noviembre de 1901, y que, con arreglo al articule adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONE
Salvador Ibrán Culell	182'50	*
Margarita Jiménez López	182.20	*
Luis López Guerrero	182:50	>
Damiana Martín Guerrero	182.50	<b>»</b>
Nicolás Martos Simón	182 50	*
Fausto Mozarias Cabo	182.50	>
Francisco Mateos Vigasa	182,50	>
Silvestre Pereira Neira	182,20	>
Carlos Quintero Morales	182,50	>
José Ruiz Soriano	182'50	>
Sebastián Torrió Carbial	182:50	>
Doña Josefa Zapico y López Villarino	1.250	*
Angela Varela Valeiro	182:50	»
Doña Ramona Sedeño Miñano	900	•
Sofía Carbó y Berganza	1.250	*
Angela Nicol Villanueva	625	
Cecilia Alvarez Merino	625	
María García Gutiérrez	625	
Maria García Santos	1.125	
Manuela Jurado Alvarez	1.250	
Eulalia Martínez Gámez	625	(
Luisa Soto	625	
Demetria Tovar Andrada	1.250	•
Florentina Pereira Rodríguez	625	
Rosa Calderón Rodríguez	1.250	
Margarita Oliver Silva	400	
D. Luis del Campo y Cuenca	625	
Doña María Paz y Tamarit	2,500	<b>»</b>
D. José Velázquez Guerrero	1.277	<b>»</b>
Doña Aurora Sastre Carret	625	~
Dolores Aymerich Colomer	400	
Catalina Amat Lapuente	1.200	*
Clara García Gómez	1.125	•
Concepción Manzaneque Casado	470	•
Isabel Nieto Muñoz	470	»
D. Salvador Palazón López	638.75	<b>"</b>
Doña María Hernández Molínas	1.125	
D. José Carrasco Sanleda	1.100	(
Doña Juana de Zabala y Guzmán	5.000	
Camila Pujol Castané	833.33	
Josefa María del Pino Verdugo	3.750	
Felipa Rodríguez de las Heras	940	Š
María Milagros Ayuso Sáenz	1.650	•
María Andrada y Capdevila	1.125	ž
Celedonio Azcárate Arregui	182.50	<b>,</b>
Toribio Baró García	182.50	. •
Martin Camacho Parra	182,50	. »
Atanasio Catalá Alonso	182.50	<b>"</b>
Doña Victoria Cano Calvente	625	*
Juana Nieves y Bethancourt	1.650	<b>,</b>

Madrid 11 de Diciembre de 1901. = WEYLER.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## BANCO DE ESPANA

SITUACIÓN DEL MISMO

	21 Diciembre 1901.	14 Diclembre 1901.		21 Diclembre 1901.	14 Diciembre 1901.
ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.	Pesatas.
Piata Corresponsales en el extraniero. Descuentos.   Pagarés del Tesoro, ley 2 Agosto 1899   Cuentas de crédito Préstamos y créditos   Tesoro, ley 2 Agosto 1899 con garantía.   Comerciales Mectos a cobrar en el día. Acciones de la compañía Arrendataria de tabacos Otros valores de cartera. Deut perpetua al 4 por 100 interior. Bronce por cuenta de la Hacienda pública. Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público. Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891 Bienes inmuebles. Diversas cuentas.	350.287 290'44 429.352 861'04 17 612 434'53 913.842.639'47 201.409.039'88 35 167.724'94 149.973.964'22 107.824 934'01 1.727.101'45 12.270.000 11.214.156 01 349.256.261'25 5.517.464 51 1.092.786'64 150.000.000 10.717.203'23 11.801.612'28	350,255,470'44 427,975,672'43 12,995,158'39 913,842,639'47 201,973,233'17 34,387,409'43 149,897,203'40 108,874,721 1,426,059'26 12,270,000 12,597,611'55 369,250,261'25 5,496,258'43 1,003,638'14 150,000,000 10,633,208'20 6,560,551'28	Capital del Banco. Fondo de reserva.  Ganancias y pérdidas  Billetes en circulación Cuentas corrientes Depósitos en efectivo Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público. Reservas sobre la renta de Tabacos. Reservas de contribuciones. Reservas de contribuciones, oro. Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100. Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas. Tesoro público: por reembolso de Obligaciones de	150.000.000 19.000.000 22.657 698·52 6.546.516 98 1.625.378.800 647 078 906·56 34.697.611·52 88.382.627·27 109.991.510·42 10.612.635·66 46.235.885·58 8 581.682 82 218 476·10 2.376.288·72 4.036.545·31 335.744·24	150.000,000 19.000,000 21.855.732:31 6.581.030:85 1 625.966.900 646.591.060:26 34.434.404:99 82.198.609.35 113.119.419:29 10.617.635:66 44.169.217:84 3 847.572:13 37.854:25 2.716.394:96 4.313.520:31
	2.779 061 473 90	2.769.439.095'84	Aduanas	2.925.544'20 2 779 061 473 90	3.654.000 2.769 439.095 84

## TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

(lescnentes	4	DOT	100
( uentas de crédito			
l'é tamos sobre efectes publices	4	per	100

#### Banco de España.

Desde el 23 del corriente mes se pagará el cupón núm. 12 del dividendo á cuenta de beneficios de 1901 de las acciones de la Sociedad anónima Unión Española de explosivos á los que tengan depositados dichos valores en este Banco. Madrid 21 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Gabriel

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

#### Y BELLAS ARTES

## Escuela especial de Ingenieros de Minas.

La Junta de Profesores de esta Escuela, en sesión verificada el día 20 del corriente, ha acordado conceder el segundo premio á la obra titulada Planimetria de precisión, y cuyo Iema es C21 H 9 (NO2)4 O20 presentado al concurso abierto por cuenta del Legado Gómez-Pardo en 4 de Julio de 1900.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del programa para este concurso, la referida Junta se reunirá en sesión pública el día 31 del corriente, á las once de la mañana.-Por el Secretario, Eduardo Gon-

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Por Real orden de 16 del actual ha sido nombrado Ayudante cuarto de Montes D. Arturo de Diego y Testa, y por orden de este Centro directivo de 20 del corriente se le ha destinado á prestar sus servicios en el Distrito forestal de Gra-

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, el cual deberá presentarse en esta Dirección general para recoger las credenciales de nombramiento y destino. Madrid 21 de Diciembre de 1901.=El Director general, M. Gómez Sigura.

#### Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1),

Expediente núm. 25.782. D. Angel Jiménez.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial consistente en persianas de librillo sin goznes.

Expedida en 18 de Mayo de 1900. Coducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Julio de 1901. Expediente núm. 25.785. La Compañía de electricidad

Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras en interruptores termales ó corta corrientes para corrientes eléc-

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.788. Mr. Massimo Marchissio.

Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Suelta dedos Marchissio, para acelerar la parte mecánica del estudio del piano y otros instrumentos de mú-

Expedida en 18 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.789. Johann Lux.

Papente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la regeneración de las lámparas eléctricas con hilo de carbón.

Expedida en 11 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 9 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.759. Los Sres. Pastor y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un nuevo proce. dimiento para fabricar baldosas de cemento con los jaspeados de mármol y demás piedras de construcción y ornamento.

Expedida en 30 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Agosto de 1901.

Expedient: núm. 25.800. Mr. Anatole Dufour.

Patente de invención por veinte años por un sistema destinado á neutralizar los efectos de la colisión de los trenes de ferrocarril, así como de los coches de tranvía de tracción me-

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caluc: da por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agoi to de 1901.

Expediente nú c. 25.802. Abel Henri Deslisle.

Patente de i vención por diez años por un vagón con

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.812. Mr. Alfred Rault.

Patente de invención por veinte años por un aparato productor automático de acetileno llamado Le Perpetue.

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.821. D. Salvador Piera.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico para extraer y liquidar el ácido carbónico que se produce en las fermentaciones alcohólicas.

Expedida en 13 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.822. Los Sres. Orrola, Sola y Com-

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para pulimentar baldosas y objetos de granito ar-

Expedida en 20 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25 829. D. Marcelino Bargalló y Rivas y D. José Sanz Tauran.

Patente de invención por veinte sños por un aparato denominado filtro destilador para hacer café.

Expedida en 23 de Julio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 25.832 La Sociedad Pando, Rodríguez y Compañia.

Patente de invención por veinte años por un aparato que lo constituye una tuerca de fundición de hierro para las perillas de las bolas de camas.

Expedida en 30 de Mayo de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Julio de 1901.

Expediente núm. 25.836. La Compañía de Electricidad Thomson Houston del Mediterráneo.

Patente de invención por veinte años por mejoras en portaescobillas para máquinas dinamo eléctricas.

Expedida en 23 de Junio de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Agosto de 1901.

(Se continuará.)

## Junta administradera ds la Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón semestral número 19 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 1.º de dicho mes, en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nue-vo edificio, de doce á quince, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bejo las facturas que se facilita-rán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos

en las leyes vigentes.

Madrid 21 de Diciembre de 1901 = V.º B.º = El Presidente, Francisco Echevarría. = El Secretario, Adolfo Aguilera. X-2467

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública tercera subasta de la reforma del paso de Castelfullit, en la carretera de Gerona á Olot, provincia de Gerona, cuyo presu-puesto de contrata es de 217.495 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, pare conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 900 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 17 de Diciembre de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública tercera subasta de la reforma del paso de Castel fullit, en la carretera de Gerona á Olot, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se baga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-

movimiento de báscula y con ceja de inversión progresiva retardada.

Expedida en 30 de Mayo de 1900

mente la cantidad, en posetas y céntimos, escrita en le tra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las octas, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de 10 dispuesto por Real orden de 24 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de rectificación, encauzamiento del arroyo Vadillo y construcción de un puente metálico so-bre dicho arroyo, en la carretera de Ajalvir á Vicáivaro, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 34.750 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas

Madrid 17 de Diciembre de 1901.=El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de rectificación, encauzamiento del arroyo Vadillo y construcción de un puente metálico sobre dicho arroyo, en la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próxi-mo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación y ensanche de la travesía llamada calle de San Francisco, en la ciudad de Teruel, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 63.146 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-Madrid 17 de Diciembre de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de reparación y ensanche de la travesía llamada calle de San Francisco, en la ciudad de Teruel, provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 19.009 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenides por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid. ante la

(1) Véa \* la GacRea de ayer.

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ecupa el Minis erio de Agricultuta, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minist-rio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hobi es de oficina, desde el día de la fecha hosta las diez y siete del día 24 de Enero próximo y en todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las preposte ones se presentarén en pliegos cerrados, en papel sellado de la clasa II a, arreglándose al adjunto modelo, y la cartidad que ha de consignarse previamente, como

garantía para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliago el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 17 de Diciembre de 1901.=E! Director general, D. Arias de Miranda.

Medelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., s gún cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

## &DVINSTRACION PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorán sese el para iero de los v cinos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, se les notifica por medio del presente anuncio que en los expedientes de defraudación y ocultación de la contribución industrial que les fué instruído á cada uno de elles en las fechas que se designan, se ha practicado la liquidación, cuyo importe se detalla, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la facha en que sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, ingresen en el Tesoro las cantidades por cuotas, recargos y multas que se figuran a continuación, y de no efectuarlo les pararan los perjuicios á que hubiere lugar.

NÚMERO del . expedi nte.	ENTIDAD EXPEDIENTADA	PUEBLO	CONCEPTO	FECHA DE LA INCOACIÓN  DEL EXPEDIENTE	IMPORTE de la cuota y recargos. Pesetas.	MULTA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
895 600 784 788 769 790 693	D. Fernando Pérez Sánchez.  Manuel Reyes Delgado Rafael Fernández Coronado.  D.ª Encarnación Jiménez López.  D. Pr blo Moreno Domínguez.  Diego Lorca Feria.  Juan Antonio Sabora Quintanilla.	IdemCalañasIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Idem Idem Idem Idem	2 Octubre id. 18 Junio id. 19 id. id. 20 id. id.	36'86	13 13 8·33 13 13·33 13·33 24·20	62·14 86·71 31·90 49·86 51·13 51·13 431·28

Huelva 16 Diciembre de 1901.-El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón.

4683-M

## Administración de Hacienda de la provincia de León.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Relación de expedientes de defiaudación incoados en esta provincia y fallados en Junta administrativa, que por ignorarse los domicilios de los investigadores instructores se publican sus fallos en la «Gaceta», á los efectos reglamentarios.

NOMBRE  DE LOS INVESTIGADORES	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	PUEBLOS	INDUSTRIA	FECHA EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE	FECHA DRL FALLO DE LA JUNTA	REGURSO DE ALZÂDA Á QUE TIENEN DERECHO
DE LOS INVESTIGADORES  D. Andrés Boado El mismo	DEL EXPEDIENTADO  D. Narciso Pérez Felipe Gutiérrez. S. Miguel Venancio Pajares. José Gutiérrez. Febastian Viñuela. Patricio Alonso Andrés Gutiérrez. Betriardo Suárez Victorio González Domingo Garrido. Gervasio López. Cosme Sáiz. Baldomero Sánchez. Ventura Sánchez. Ventura Sánchez. Ventura Sánchez. Lorenzo Domínguez Sentiago de Paz. Antonio Escudero. Benifecio Rodríguez. Blas Martínez Juan Díaz. Tomás Carro.  Viuda é hijos de D. Juan Mínguez. D. Manuel de Paz. Felipe Santos Manuel García G. Cardeñosa Juan González Cosío Huertes. Manuel Díez Bernardino García José López Primitivo Díez Manuel Suárez Victoriano González Felipe Díez. Lidro Díez. Mateo González Felipe Díez. Lidro Díez. Mateo González Felipe Díez. Lidro González Felipe Díez. Lidro González Vistoriano González Gregorio Díez Gregorio García Gregorio García	La Bañeza Veguellina Idem Cistierna Veguellina Idem Astorga Veguellins Velliamanin Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Venta tejidos estopa por mayor.  Especulador en legumbres.  Idem en cercales.  Venta pescado por mayor.  Especulador en frutos de la tierra Idem íd. Idem en corteza de robie. Idem en frutos de la tierra.  Exportador de carnes.  Especulador en lino.  Venta jamones al por mayor.  Especulador en manteca. Idem en lino.  Idem en frutos de la tierra Idem íd.  Tratante en ganado lanar  Venta vinos al por mayor.  Especulador en frutos de la tierra Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Taberna.  Especulador en frutos de la tierra Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Idem íd.  Lidem íd.  Lidem íd.  Lidem íd.  Almacenista de trapos.  Tratante en ganado lanar  Almacenista de trapos.  Idem en íd. Idem en íd. Idem en íd. Idem en jamones Idem en jamones Expeculador en jamones Expeculador en jamones Exportador de manteca Especulador en lino Idem en íd. Idem en jamones. Idem en íd.	EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE  13 Diciembre 1898. 22 id. id. 13 id. id. 20 Noviembre id. 11 Diciembre id. 23 id. id. 5 id. id. 5 id. id. 9 id. id. 6 id. id. 8 id. iú. 22 id. id. 6 id. id. 18 Noviembre id. 10 Diciembre id. 11 id. id. 21 id. id. 22 id. id. 23 Diciembre id. 15 id. id. 23 Diciembre id. 16 id. 1896. 23 Septiembre id. 10 id. id. 21 id. id. 23 Diciembre id. 10 id. id. 23 Diciembre id. 10 id. id. 24 id. id. 25 id. id. 26 id. id. 27 id. id. 28 Noviembre id. 29 id. id. 20 id. id. 21 id. id. 21 id. id. 22 id. id. 23 Noviembre id. 24 id. id. 25 id. id. 26 id. id. 27 id. id. 28 id. id. 29 id. id. 20 id. id. 20 id. id. 20 id. id. 21 id. id. 21 id. id. 22 id. id. 23 id. id. 24 id. id. 25 id. id.	25 Abril 1901 14 Mayo id 14 id. id 14 id. id 17 id. id 17 id. id 18 id. id 19 id. id 10 id. id 11 id. id 11 id. id 12 id. id 13 id. id 14 id. id 15 id. id 16 id. id 17 id. id 18 id. id 19 id. id 19 id. id 19 id. id 19 id. id 22 id. id 22 id. id 22 id. id 22 id. id 23 id. id 24 id. id 25 id. id 26 id. id 27 id. id 28 id. id 29 id. id 29 id. id 20 id. id 21 id. id 22 id. id 23 id. id 24 id. id 25 id. id 26 id. id 27 id. id 28 id. id 29 id. id 29 id. id 20 id. id 21 id. id 22 id. id 23 id. id 24 id. id 25 id. id 26 id. id 27 id. id 28 id. id 29 id. id 29 id. id 20 id. id 21 id. id 22 id. id 23 id. id 24 id. id 25 id. id 26 id 27 id. id 28 id 29 id. id 29 id. id 20 id. id 21 id. id 21 id. id 22 id. id 23 id. id 24 id. id 25 id. id 26 id 27 id. id 28 id 29 id. id 29 id. id 20 id 21 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 20 id 21 id 21 id 22 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 20 id 21 id 21 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 20 id 20 id 21 id 21 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 20 id 20 id 21 id 21 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 20 id 20 id 20 id 21 id 21 id 22 id 22 id 23 id 24 id 25 id 26 id 27 id 27 id 28 id 28 id 29 id 20 id 2	Absueltos.—No tienen recurso en vía gubernativa, pero si por la contencioso administrativa y el de responsabilidad en su caso.
El mismo	Gregorio García Manuel de Paz Cecilio de la Fuente Angel Rodríguez Melquiades Fierro Tiburcio González Santiago Fierro Pedro Fernández Melquiades Fierro	Idem Veguellina. Idem. La Bañeza Villamanío. Idem.		3 id. id. 22 id. id. 28 id. id. 13 id. id. 8 id. id. 16 id. id. 10 id. id. 19 id. id.	19 fd. fd. 22 fd. fd. 6 Diciembre fd. 6 fd. fd. 11 fd. fd.	

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 9.8-PUEBLO DE PACHECO

## Contribución urbana.

## Segundo trimestre de 1901.

D. A dolto González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia. Hago saber que contra los contribuyentes que á continua-ción se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no ha a manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su rosid ancia ni tampoco han designado persona alguna que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la si-

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el ar-fículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro Encursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descublerto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Número.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.>

NOMBRES

Pesetas

1.533	Eloísa y Mariano Baeza	2.90
1.528	Ricardo Baño López	2.10
1.539	Julian Yeste	1.61
1.611	Herederos de Manuel Escola	5,33 1,61
1.610 1.608	El mismo Luis Escribá de Romaní	1.61
1.571	Bernardo Campillo Peñafiel	1.61
1.549	Alfonso Carrión	2:42
1 650	Herederos de Jesús Fontes	$\tilde{8}.\tilde{87}$
$\frac{1.650}{1.649}$	Juan Fontes.	2.42
1.647	Antonio Fontes (Marqués)	2.42
1 644	Fuensanta Fernández.	1.94
1 677	Herederos de Cesáreo Gil	2'74
1.696	Antonio Hernández Cerdán	2'74
1.703	Hospital de Caridad	1.61
1.706	Antonio Hernández C*rdán	3.06
1.759	Manuel Multedo Gastillo	242
1.760	El mismo	1.61
1.761	El mismo	4.03
1.776	Francisco Martínez Albaladejo	2,74
1.777	El mismo.	3.22
1.781	Antonio Moreno Gallego	1.61
1.830	Miguel Poveda Sánchez	1.61
$\frac{1.833}{1.834}$	José Pérez Huertas	1'77 3'22
1.852	El mismoAntonio Pérez Vallejos	3.22 4.03
1.856	Joaquín Pérez del Pulgar	4.35
1.814	Rafael Ochando Garrido	4.03
1.954	Remedios Serrano	4.03
1.927	Andrés Sáez Conesa	2.42
$\tilde{1}.9\tilde{5}9$	Cristóbal Solano	1.94
1.975	Alfredo Vega, Vizconde de Ros	16'17
2.015	Blas Zamora López	12:09
2.017	Miguel Zapata Sáez	2.90
2.028	Francisco Galindo Zapata	2.96
<b>2</b> 029	Juan Garre Marín	1'99
<b>2.034</b>	Pedro García Paredes	248
2.036	Juan Inglés Saura	1.98
	Semestrales.	
	Tout Alamia Managemen	0(04
$\frac{3}{10}$	José Alegría Meseguer	2'24
25	Tomás Asensio	1.61 1.93
21	Rosa Alcaraz	1.99
$\tilde{3}\tilde{4}$	Eloísa Baeza Cebrían	1.62
61	Santiago Caballero	2.26
68	Miguel Campillo Peñafiel	
69		1'93
60	El mismo	1'93 2'46
79	El mismo	
70 94	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz	2'46
70 94 1.602	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Raparza.	2'46 1'93
70 94 1.602 1.609	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61
70 94 1.602 1.609 1.630	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola. Francisco Fuentes García	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61 1'61
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo.	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61 1'61 1'62
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648	El mismo. Bernardo Campillo Peñafiel. José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola. Francisco Fuentes García. El mismo. Antonio Fontes (Marqués).	2:46 1:93 1:93 2:90 1:61 1:61 1:62 2:98
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659	El mismo. Bernardo Campillo Peñafiel. José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola. Francisco Fuentes García. El mismo. Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes.	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61 1'61 1'62 2'98 1'61
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo.	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61 1'62 2'98 1'61 1'62
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo	2'46 1'93 1'93 2'90 1'61 1'62 2'98 1'61 1'62 1'93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.62
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.62 1.62
70 94 1.602 1.609 1.630 1.651 1.652 1.653 1.655 1.665 1.666	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano García	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.62
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.668 1.668	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés. Leandro Jiménez	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.62 1.62 1.62
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.654 1.655 1.668 1.668 1.666	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano García Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.665 1.668 1.670	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcería Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.62 1.91 2.26 1.93 2.26
70 94 1.602 1.609 1.630 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.670 1.670	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.62 1.96 1.92 1.93 1.93 2.26 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.659 1.652 1.653 1.654 1.665 1.668 1.670 1.673 1.675 1.675	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.93 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 2.26
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.655 1.655 1.668 1.665 1.668 1.670 1.673 1.675 1.675	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.62 1.93 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 2.26 1.94
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.668 1.668 1.668 1.675 1.675 1.675 1.700	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés. Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta. El mismo Hospital de Caridad	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.62 1.96 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 2.26 1.93 2.26 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.655 1.668 1.668 1.668 1.675 1.673 1.673 1.701	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 2.26 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.665 1.668 1.673 1.673 1.673 1.704 1.707 1.701	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.659 1.652 1.653 1.655 1.668 1.670 1.673 1.673 1.700 1.701 1.707 1.707 1.707	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa	2.46 1.93 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.96 1.93 2.26 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.655 1.655 1.668 1.673 1.673 1.673 1.673 1.704 1.704 1.704 1.704 1.704 1.724 1.729 1.731	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Châpuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros	2.46 1.93 1.93 2.96 1.61 1.62 2.98 1.62 1.93 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.659 1.652 1.653 1.655 1.668 1.670 1.673 1.673 1.700 1.701 1.707 1.707 1.707	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés. Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel	2.46 1.93 2.96 1.61 1.62 2.98 1.62 1.62 1.63 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.61 1.62 1.62 1.93 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.675 1.670 1.700 1.701 1.704 1.702 1.732 1.732 1.732 1.732	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo. Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo. El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés. Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta. El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera. Domingo Martínez	2.46 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.62 1.96 1.96 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.665 1.668 1.670 1.670 1.700 1.701 1.702 1.724 1.732 1.732 1.732	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo	2.46 1.93 2.96 1.61 1.62 2.98 1.62 1.62 1.63 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.61 1.62 1.62 1.93 1.93 1.93 2.26 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.655 1.668 1.670 1.673 1.673 1.704 1.704 1.704 1.724 1.723 1.734 1.755 1.755	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Châpuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera. Domingo Martínez Manuel Multedo. Luis Multedo.	2.46 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.63 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.655 1.668 1.670 1.673 1.670 1.701 1.704 1.707 1.724 1.732 1.734 1.753 1.757 1.758	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo Losé Ferro Cochi. El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera. Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Manuel Multedo	2.46 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.96 1.96 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.655 1.658 1.655 1.668 1.675 1.675 1.707 1.704 1.707 1.724 1.724 1.731 1.753 1.753 1.753 1.755 1.757	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera. Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo. Luis Multedo. Luis Mercader Guillén.	2.46 1.93 2.96 1.61 1.62 2.98 1.62 1.96 1.96 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.62 1.62 1.62 1.62 1.62 1.62 1.62
70 94 1.602 1.609 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.668 1.670 1.701 1.704 1.707 1.724 1.729 1.731 1.753 1.755 1.755 1.758 1.765	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano García Mariano García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Manuel Multedo Castillo Luis Mercader Antonio Mercader	2.46 1.93 2.90 1.61 1.62 2.98 1.61 1.62 1.98 1.96 1.93 1.93 1.93 1.93 1.61 1.62 1.62 1.63 1.62 1.63 1.62 1.63 1.62 1.63 1.62 1.63 1.63 1.64 1.62 1.63 1.63 1.64 1.65 1.65 1.65 1.65 1.65 1.65 1.65 1.65
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652 1.655 1.665 1.668 1.675 1.670 1.700 1.701 1.704 1.702 1.732 1.732 1.755 1.758 1.768 1.766	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles	2.46 1.93 2.90 1.61 2.98 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.675 1.670 1.704 1.707 1.704 1.709 1.731 1.734 1.753 1.755 1.758 1.766 1.768	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez.	2.46 1.93 1.93 2.96 1.61 2.98 1.62 1.93 1.96 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.62 1.93 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.655 1.668 1.670 1.673 1.677 1.704 1.704 1.704 1.704 1.704 1.755 1.758 1.758 1.758 1.768 1.768	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez Eusebio Madrid Roca	2.46 1.93 2.96 1.61 2.98 1.62 1.62 1.62 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93 1.93
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.653 1.654 1.655 1.668 1.670 1.673 1.673 1.701 1.704 1.707 1.724 1.753 1.753 1.753 1.758 1.765 1.766 1.788 1.789 1.792	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García. El mismo Antonio Fontes (Marqués). Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi. El mismo José García Alejandro García. Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo. Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera. Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo. Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez. Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado	2.46 1.93 2.96 1.62 1.62 1.62 1.62 1.62 1.63 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.655 1.668 1.665 1.668 1.675 1.670 1.701 1.704 1.707 1.724 1.729 1.732 1.753 1.755 1.757 1.758 1.766 1.788 1.788 1.792 1.794	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza. Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Armero	2.46 1.93 2.96 1.62 1.62 1.62 1.62 1.63 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.668 1.675 1.670 1.701 1.704 1.724 1.729 1.731 1.753 1.755 1.755 1.758 1.766 1.788 1.789 1.792 1.794 1.797	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Armero Juan Murcia Martínez	2.46 1.93 2.96 1.62 1.62 1.62 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.655 1.668 1.665 1.668 1.675 1.670 1.701 1.704 1.707 1.724 1.729 1.732 1.753 1.755 1.757 1.758 1.766 1.788 1.788 1.792 1.794	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes. El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Armero Juan Murcia Martínez El mismo	2.46 1.93 2.96 1.93 1.61 2.96 1.62 1.93 1.93 1.93 1.62 1.93 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63
70 94 1.602 1.609 1.630 1.631 1.648 1.659 1.652 1.653 1.654 1.655 1.668 1.675 1.670 1.700 1.701 1.704 1.707 1.724 1.729 1.731 1.755 1.757 1.758 1.766 1.788 1.789 1.792 1.797 1.798	El mismo Bernardo Campillo Peñafiel José María Díaz Juan José Esparza Herederos de Manuel Escola Francisco Fuentes García El mismo Antonio Fontes (Marqués) Herederos de Jesús Fontes El mismo El mismo José Ferro Cochi El mismo José García Alejandro García Mariano Garcerán Andrés Leandro Jiménez Manuel García Coterillo Antonio Hernández Celdrán El mismo José Hernández Ardieta El mismo Hospital de Caridad José Chápuli Carlos Lagori José López Conesa Martín López Ros. Salvador y Andrés Lacárcel Bibiano López Legera Domingo Martínez Manuel Multedo Luis Multedo Luis Multedo Luis Mercader Guillén Antonio Mercader Felipe Marín Siles Juan Martínez Eusebio Madrid Roca Herederos de Ginés Martínez Cortado Antonio Martínez Armero Juan Murcia Martínez	2.46 1.93 2.96 1.62 1.62 1.62 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.93 1.62 1.62 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63 1.63

Número.	NOMBRES	Pesetas.
1.806	Adolfo Montesinos	2,58
1 .613 1.824	Antonio Orcajada	2'58 2'25
1.880	José Roca	1'94 1'61
1.881 1.884	Laureano Ros Ros	1'62
$\frac{1.916}{1.924}$	Remedios Serrano	1 <b>·94</b> 1 <b>·</b> 93
1.925 1.931	El mismo Pedro Sáez	1'61 1'58
1.935	María Pilar Selgas Ruiz	2.58
$\frac{1.936}{1.938}$	Viuda de Juan Selgas Carrasco Herederos de Juan Soto Galindo	2'26 1'61
1.941 $1.951$	El mismo	$\substack{1'62\\1'62}$
1.953	García Hermanos	1.62 1.93
$\frac{1.954}{1.955}$	Antonio Saura Abellán	1'61
1.958 $1.976$	Juan Sánchez Olivares	1'61 1'93
1.979	El mismo  Miguel Zapata Sáez.  El mismo	1'61 1'61
$\frac{2.016}{2.019}$	El mismo	1.62
$2.027 \\ 2.035$	Pedro Albaladejo GarreJosé Martínez Guillén	$\substack{2.21 \\ 2.32}$
~	Anuales.	
2	Juan Albaladejo	2:58
16 23	María Alcaraz GarcíaSebastián Moreno Marín	2·58 0·66
30 31	Fulgencio Bernal AlcarazEl mismo	1'93 <b>2</b> '58
35	El mismo	1,30
47 73	Ginés Carrióa. Blas Conesa Baño	1.93
76 77	José Campillo Solana El mismo	2'58 2'58
78	Florencio Castillo, herederos	1.29
84 46	Juan Cánovas Armero	0'65 0'65
64 66	Salvador Galindo	1 <b>'29</b> 0'65
67	Francisco García Navarro	1,63
<b>6</b> 9 71	Eusebio García	0.65 1.29
74 78	Manuel García Castillo	2:58 1:30
80	Agapito Gómez Pérez	2.58 2.58
$\begin{array}{c} 1.681 \\ 1.684 \end{array}$	José Gómez Pastor	<b>2</b> '58
$\begin{array}{c} 1.699 \\ 1.705 \end{array}$	Balbina Hernández Balanza	0.65 1.30
1.710 1.711	María y Juan Ibáñez González	0.65 0.65
1.713 $1.730$	Salvador Ibáñez Olmo	1.93
1.733	Martín López Ros	2:58 2:58
1.735 $1.739$	El mismo	0.65 1.30
1.741	Mariano Martínez Olmo	1.93
$\frac{1.742}{1.743}$	José Meroño Eugenio Martínez Aparicio	1 <b>·2</b> 9 1 <b>·9</b> 3
$\frac{1}{1.756}$	Alfonso Martínez Mateo	1'30 2'58
1.764	Pascual Méndez	0,66
$\frac{1.775}{1.778}$	Francisco Martínez Albaladejo El mismo	2:58 2:58
$1.782 \\ 1.787$	José Mirete	$0.66 \\ 1.93$
1.793	José Martínez Armero	0,66
$1.791 \\ 1.750$	Adelaida Ramos PalaciosLa misma	0.65 1.30
$1.735 \\ 1.795$	José Pérez Huertas	2:58 2:58
$\frac{1.796}{1.800}$	Cristóbal Martínez Pérez	2.58
1.811	Francisco Martínez Monreal	0.65 0.65
$\frac{1}{1.867}$	Mateo Peñafiel Rosique	1·30 0·65
$\frac{1.868}{1.883}$	Juan Roche Olmo	0.65 1.93
1.886	Fulgencio RosiqueLaureano Ros Ros	258
$\frac{1.888}{1.887}$	Pedro Ruiz	1'30 2'58
$\frac{1.896}{1.897}$	Carlota Itarico Ruiz	1.93 1.29
1.911	Justo Sánchez Martínez	0.65
$\begin{array}{c}1~915\\1.923\end{array}$	Remedios Serrano	1'30 1'93
$\frac{1.946}{1.928}$	Andrés Sász ConesaEl mismo	1'93 1'29
$\hat{1}.932 \\ 1.937$	José Sánchez	0.65
1.946	María Concepción Selgas Ruiz	2°58 0°65
$\frac{1.952}{1.957}$	Aquilino Saura	2.58 1.93
$\frac{1.959}{1.966}$	Francisco Soto Armero	1.93
1.977	Alfredo Vega (Vizconde)	1.53 1.53
$\frac{1.978}{1.980}$	El mismo	1·29 1·93
$\frac{1.991}{2.018}$	Miguel Zapata SáezGregorio Vidal	1.93
2.020 2.022	El mismo, José Zapata Vidal	1,93 2,58
	Josefa Zapata	1'93
gar ign	on el fin de que ninguno de los interesados pue norancia, se expide el presente anuncio, que h	ahrá da
inserta	rse en el <i>Boletin oficial</i> de esta provincia y en B MADRID, conforme dispone la última parte d	18 G4-
cionado	artículo.	11011

Pacheco 20 de Julio de 1901. = El Auxiliar, Adolfo Gon-

# ADVINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

AGÜIMES

D. Perfecto Serrano Rodríguez, Capitán del batallón reserva de Canarias, núm. 8, y Juez instructor del expediente

que por faltar á la revista de inspección se forma al soldade de dicho batallón Pantaleón Romero Cuello.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado Pantaleón Romero Cuello, natural de San Bartolomé de dado Pantaleón Romero Cuello, natural de Sali Dartolome de Lanzarote (isla de Lanzarote), provincia de Canarias, hijo de Pedro y de Luisa, de edad de veinticuatro años y cuatro meses, de oficio jornalero, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color trigueño, frente angosta, aire natural, producción regular, sin señas particulares, y su estatura un metro 700 milimetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria. contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la villa de Agüimes (Gran Canaria), á fin de que sean oídes sus descargos por el señor Juez instructor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo que se le señala, siguiéndole

los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

la provincia.

Dada en Agüimes (Gran Canaria) á 27 de Noviembre de 1901.=El Capitán, Juez instructor, Perfecto Serrano.=
Por su mandato, el cabo, José Fontán González.

D. Perfecto Serrano Rodríguez, Capitán del batallón re-rerva de Canarias, núm. 8, y Juez instructor del expediente formado al soldado de este batallón Lucio Corujo Concepción por faltar á la revista de inspección.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este betallón Lucio Corujo Concepción, natural de San Bartolomé de Lanzarote, provincia de Canarias, hijo de San Bartolome de Lanzarote, provincia de Canarias, nijo de Francisco y de Margarita, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular, aíre natural, producción agreste, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, y de un metro 751 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la villa de Agüimes (isla Gran Canaria), á mi disposición, para responder á los cargos que la resultan mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por faltar a la revista de inspección; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lucio Corujo Concepción, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi dispo-sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Agüimes (Gran Canaria) à 28 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Perfecto Serrano.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Angel Rubiano Herrera, primer Teniente de la escala activa del Arma de Infantería y Juez instructor nombrado

activa del Arma de Infanteria y Juez Instructor nombrado-para la instrucción del expediente incoado en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, Eulogio Rodríguez Rodríguez. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eulo-gio Rodríguez Rodríguez, hijo de Andrés y de María Josefa, natural de San Román, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 650 mi-limetros de estatura. E sin seña partigular alguna para que limetros de estatura, y sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Mendigorría de la plaza de Alcalá de Henares, en donde se halla el Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo,

siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del predicho individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al apparte de la prediction de la composition de cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Lugo.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Noviembre de 1901.= Angel Rubiano.

D. Federico Monga Martín, segundo Teniente de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruído para averiguar el paradero del soldado del mismo batallón José Serra-Pongrau. Casanovas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Serra Pongrau Casanovas, hijo de Olegario y de Julita, natural de Rocafort (Barcelona), Juzgado de primera instancia de Manresa, que nació el 2 de Julio de 1875, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particula-res ninguna, cuyo domicilio y paradero se ignora desde el 8 de Enero de 1899, para que en el termino preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le

resulten en el expediente, y caso de no efectuarlo será decla-rado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido, y en el mío ruego y encarezco, á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado soldado, y una vez habido lo conducan, con las seguridades convenientes, al cuartel de Mendigorría de este cantón y á mi disposición; asimismo suplico á cuantos la presente vieren y tuvieren antecedentes del paradero del expresado soldado se sirvan ma-nifestarlo á este Juzgado á la brevedad posible y en la forma

que crean conveniente. Dada en Alcalá de Henares á 5 de Diciembre de 1901.-Federico Monge.

#### BARCELONA

D. Imlién Tuste y Segura, primer Teniente de Artillería del primer batallón de plaza, Juez instructor de este expediente seguido co atra el soldado Casimiro Catalá Rivas, del regimiento Infanteria de Aragón, por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado Catalá, natural de San Gervasio (Barcelona), hijo de Francisco y de Bernarda, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio brarbero antes de ingresar en el servicio, y cuyas senas person ales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, beca regular, color sano, producción buena, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADEID y Boletin efici il de esta provincia, se presente en este Jugado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona de esta plaza, á responder de los carges que le resultan en el expedient a cue le instruyo por la falta grave de deserción; bajo e per dibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propie tiempo, en nombre de S.M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiere à todas las Autoridades, tante civiles come militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busea y captura del acusado Casimiro Catalá Rivas, y caso de ser habido se le conduzea á esta plaza á sui disposición, con las seguridades conduzea á esta plaza á sui disposición, con las seguridades conduzea á esta plaza á sui disposición. venientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta

Dada en Barcelozz á 9 de Diciembre de 1901.=Julián

D. Joaquin G. Frantin y Larrainzar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juoz instructor de causas militares. Habiéndose ausentado del cuartel de Caballería de los

Docks de la provincia de Barcelona (en Barcelona), donde tenía fijada su residencia el soldado del regimiento Cazadores de Treviño, núm. 26.º de Caballeria, Francisco Coll Gelabert, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Mataró, provincia de Barcelona, á quien me mallo instruyendo expediente por la falta grave de primera descreión simple, de oficio jornalero, de estado coltero polo caractero. de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, na-riz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, aire suelto, producción fácil, estatura un metro 499 milímetros y

señas particulares ninguna;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de
Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo
á dicho soldado Francisco Coll Gelabert, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, paseo Cementerie Viejo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya

lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi cidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la

provincia de Barcelona y fijese en el sitio de costumbre.

Barcelona 10 de Diciembre de 1961.—El Juez instructor, Josquin G. Frontin. = Por su mandato, el cabo Secretario, Pedro Ramírez. 4638 - M

D. Emilio Pou Magraner, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nembrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para formar expediente contra el soldado del mismo Luis Trabal Halma por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, l'amo y emplazo al soldado arriba citado, perteneciente á este regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, natural de Barcelona, hijo de Buenaventura y de Francisca, de oficio carbonero, de edad veintiún años, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se bresente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Cabal Vería que ocupa el regimiento en esta ciudad, para responde r á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo ape reibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

riquie o á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido soldado Luis Trabal Halma, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y a mi disposición: pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Diciembre de 1901.=El primer Teniente, Ju z instructor, Emilio Pou.

D. Joaquín G. Frontín y Larrainzar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de

Caballería, y Juez instructor de causas militares. Habiendose ausentado del cuartel de Caballería de los Docks, de la provincia de Barcelona (en ídem), donde tenía fijada su residencia, el soldado del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Antonio Farrús Monill, hijo de Autonio y de Antonia, natural de Pobla de Segur, provincia de Lérida, à quien me hailo intruyendo expediente por falta grave de primera deserción simple, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 500 milimetros y sañas particulares ninguna:

milimetros y señas particulares ninguna; Usando de la jurisdicción que me concede el Cédigo de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Antonio Farrús Menill para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción sito en al cuartal de los Docks, paseo del gado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, paseo del Cementerio Viejo, á fin de que sean cidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar. I

A le vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiere à todas las Autoridades, tante civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

T para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Lérida y fíjese en los sitios de costumbre.

Barcelona 11 de Diciembre de 1901.-El Juez instructor, Joaquín G. Frontín. = Por su mandate, el cabo Secretario, Francisco Alzúa. 4666-M Francisco Alzúa.

#### BURGOS

D. Juan López Palomo, Teniente Coronel de Artillería con destino en el 13.º regimiento montado, Juez instructor de un expediente sobre pérdida de armamento del disuelto batallón

de Cazadores expedicionario, núm. 4.

Por la presente requisitoria y en el término de treinta días, á partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletimes oficiales de las provincias, se cita para que comparezcan ó hagan saber su paradero en este Juzgado, sito en el cuartel de Fernán González, en Burgos, con el fin de prestar declara-ción, á Miguel Ebri Galarza, Julio Portilla Valero, Francisco Dadesa Domenech, Juan Ferrer Soler, Dionisio Huetos Martínez, Narciso Calleja Moreno, Antonio López Martínez, José Jumilla Carrera, Juan Borrás Solanas, Salvador Sastre Hars, Mateo Espasa Nougues, Francisco Martínez Camplilio, José Rives Agustín y Rogelio Romero Ibáñez, soldados que fueron del expresado batallón el año 1898.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas ges-tiones en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos les den el correspondiente aviso, como asimismo á este Juzgado.

Dada en Burgos á 20 de Noviembre de 1901.=Juan López

#### CASTELLÓN

D. Fernando Fernández Getiño y Octega, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Otomba, número 49, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Francisco Campos Ferrando por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la se-gunda compañía del segundo batalión del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, Francisco Campos Ferrando, hijo de José y Josefa, natural de Godella (Valencia), de veintiún años de edad, soltero, de oficio pulimentador y de estatura un metro 631 milímetros, cuyas señas personales son: pelo cas taño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente. boca regular, color sano, aire marcial, frente regular, señas particulares una cicatriz en uno de los lados del cuello, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, practiquen activas diligencias para la busca y cap-tura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo man-den, en calidad de preso y con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día en sl mencionado expediente.

Castellón 11 de Diciembre de 1901.=Fernando Fernández

## CORUÑA

D. Antonio Castrilfón Gómez, Capitán del regimiento Cazadores de Galicía, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción que se le sigue al soldado del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Maximino Estanislao Mañana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Maximino Estanislao Mañana, natural de Arteijo, provincia de la Coruña, hijo de Carmen, de veinte años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridados convenientes, en calidad de preso á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 9 de Diciembre de 1901.—Antonio Castrillón. 4045-M

## GRANADA

D. Manuel Segura Mesa, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al soldado del mismo Cuerpo Antonio Urias García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Urias García, natural de Estepa, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, de un metro 760 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de la Merced de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Urias García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las segurida-des convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 7 de Diciembre de 1901.-Manuel Se-4646-M

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Alberto Ferrer Valdivieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente formado al soldado del batallón de reserva, número 4, Cecilio Eugenio, por la falta grave de primera de-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cecilio Eugenio, natural de Yaiza, é hijo de Eulalia, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado, y una vez habido lo conduzcan a este cuartel, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 31 de Noviembre de 1901.=Alberto Ferrer.=Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Hernández Calimano.

#### LÉRIDA

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Alfonso Armengol Artigues, del reemplazo de 1897 y cupo de la Pe-nínsula, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior, por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justic a militar, per el presente llamo, cito y emplazo al refici mecluta, natural de Menarguens (Lérida), hijo de Jaime y de Maria, de veintitrés años, siete meses y seis días de edad, cuyas señas porsonales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba clara, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 600 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocu-pan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, si-

guiéndole por el contrario les perjuicios à que haya lugar. A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida à 9 de Diciembre de 1901.—Bernabé Rubira.

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del reciuta de esta zona José Gn-bianes Dódrenas, del reemplazo de 1896 y cupo de Pinós, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servi-

cio; y
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de
Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Pinós (Lérida), hijo de Vicente y de
Antonia, de veinticuatro años y nueve meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, cios pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares nicguna, con un metro 620 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo á fin de que puedan ser oídes sus descargos,

siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. cl Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridados convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo

acordado en diligencia de este día. Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Lérida á 9 de Diciembre de 1901.—Antonio Fuentes. 4641—M

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Marsiñad Olnia, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar a la concentración para su destino á acti-

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Aliñá (Lérida), hijo de Antonio y de María, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba sin pelo, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 610 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser daclarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicies á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

tengo acordado en diligencia de este ura. Y para que tenga la debida publicidad, expido la presen-te requisitoria en Lérida á 10 de Diciembre de 1901.—José cui

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de

la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51. Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Caelles Farré, del reemplazo de 1895 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militor, por el presente llamo, cito y emplazo al re-ferido recluta, natural de Aransis (Lérida), hijo de José y de Antonia, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, celor moreno, señas particulares ninguna, con un metro 625 milímetros de estatura, de oficio labrader, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, a mi disposición; bajo apercibimiento de ser declaesta zona, a mi disposicion; bajo apercioimento de ser dedicarado rebelde si no comparceiese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser ha-bido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo lengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Lérida á 10 de Diciembre de 1901.—José Gil.

#### MADRID

D. Ramon de Alfaro y Páramo, primer Teniente de Infantería del regimiento de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruído en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 5, Ceferino Villar Pérez.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, si se hallase en esta Corte, y en caso contrario haga saber su parade-ro por conducto de la Autoridad correspondiente. Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1901.—El Juez ins-

tructor, Ramón de Alfaro. 4650 - M

D. José Rodríguez y Rodríguez, primer Teniente del regi-miento Infanteria de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del interrogatorio dimanante del expediente que se sigue en

la plaza de Sevilla. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Pérez Goitis, soldado que fué del octavo batallón expedicionario de Filipinas, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, so el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1901.—Ju ián Ro-

4652-M

D. Carlos Hernández y Font, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente de abintestato instruído por fallecimiento del soldado que fué del batallón provisional, núm. 1, Francisco González Carrasco.

Por el precente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde su publicación, manifiesten su actual residencia á este Juzgado José González é Isabel Carrasco, padres del referido soldado, cuyo actual paradero se ignora, y á quienes he acordado en este día tomar declaración en el antedicho expediente.

Dado en Madrid á 13 de Dicíembre de 1901. = Carlos Her-

nández y Font.

D. Aurelio Domínguez Gastiarenas, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del exhorto que, dimanante del expediente de abin-testato, se sigue en la plaza de León.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Concepción Caldera Alonso, viuda del Capitán D. Enrique Gutiérrez Abajo, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1901. = Aurelio Dominguez.

## MALAGA

D. Luis Cano Ortega, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el músico de tercera José Benítez López, del mismo Cuerpo, por la falta grave de primera de-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado José Benítez López, natural de Málaga, provincia de Málaga, hijo de José y Ana, soltero, de diez y nueve años de edad, y sus señas personales son las que siguen: pelo castaedad, y sus senas personales son las que siguen: pelo casta-no, cejas al pelo, ojos melados, boca regular, color moreno, frente regular, barba poca, aire bueno, y senas partidulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Beletin oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguléndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propie tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), Al propie tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Benítez López, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Málaga á 12 de Diciembre de 1901. —Luis Cano Ortaga.

4651—M

## PAMPLONA

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor de la causa que por el delito de

segunda deserción se le sigue al soldado de dicho regimiento ertin Jiménez Echevarria.

Por la presente requisitoria llame, cito y em lazo al sol-dado Martin Jiménez Echevarria, de veintiséis años de edad, hijo de Eloy y de Borifacia, natural de Unzué (Navarra), de oficio ambulante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, bo ca idem, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, de un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisito. ria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado, sito en la ciudadela de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será decla-

rado rebelde, parándole el perjuició á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, sito en la ciudadela de esta plaza, con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligen-

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Navarra.

Pamplona 9 de Diciembre de 1901.=Gregorio Erlés.=El sargento Secretario, Benigno Lacort.

#### REUS

D. Andrés Suris y Fuera, Capitán primer Ayudante del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del primer escuadrón José Grau Estrada por la falta grave de deserción.
Por la prensente requisitoria cito, llamo y emplazo al

mencionado José Grau Estrada, natural de Calder, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y Carmen, de veintiún años de edad, de oficio ó profesión labrador, y cuyas señas personales no constan, particulares ninguna, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballe-ría de esta población en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Grau Estrada, y caso de ser habido se le con-duzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 8 de Diciembre de 1901.=Andrés Suris,

#### SEVILLA

D. Manuel Laguillo Bonilla, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del disuelto batallón expedicionario á Filipinas, número 8, Alberto Lara Yagüe.

mero 8, Alberto Lara Yagüe.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Angel Franco Castillejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, confados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado á este Juzgaresidencia y domicilio, para que, comunicado á este Juzga-do, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue à su noticia, insértese en la GACETA DE

Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Dado en Sevilla á 6 de Diciembre de 1901.—El Juez instructor, Manuel Laguillo. 4657-M

D. Pedro Gómez Moreno, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la causa que se sigue á los guardias segundos de la disuelta Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe Jaime Salas Bosch y Juan Cuéllar López por el delito de deserción al enemigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido guardia Juan Guéllar López, hijo de Francisco y de Rosalía, natural de Santafe, provincia de Granada y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color sano, aire al país, producción huana adad enganta y dos sãos estado soltero. V señas ción buena, edad cuarenta y dos años, estado soltero, y señas particulares no se le conocen, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Gavidia de esta capital, á fin de res-

ponder á los cargos que le resultan.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para que conste, firmo la presente en Sevilla á 10 de Diciembre de 1901.=Pedro Gómez.

## TORTOSA

D. Francisco Nieto Arroni, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor en el expediente instruído por falta de concentración al recluta destinado á este Cuerpo Florencio Puig Bañeras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Florencio Puig Bañeras, soldado, natural de Ullestret, provincia de Gerona, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio sirviente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-ria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á lo's cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento que si no coriparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes,

á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Tortosa á 13 de Diciembre de 1901.=Francisco

#### VALENCIA

D. Joaquín Gil Palucie, primer Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 18, y Juez instructor de la cau-que se sigue contra el soldado del mismo Antonio Jiménez Ser ano por el delito de segunda deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado A ruonio Jiménez Serrano, hijo de Fernando y Elena, natural de Vélez de Benaudalla, y que ha residido en Orgiva, natural de valma (Granada), soltero, de veintidos años de cortijo de la valma (Granada), soltero, de veintidos años de edad, y cuyas reñas personales son las siguientes: pelo castaño. cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, co vor moreno, frente regular, y de un mena, boca regular, co vor moreno, señas revigular se el co horena de contrata de tro 570 milimetros de statura, señas particulares algo hoyoso de viruelas, para que a el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Granada, comparezca en el cuartel del Pilar, que ccupa este regimento, à mi disposición, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa antes citada; bajo apercibibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebalde provincia a posición de la comparece en el plazo fijado será declarado rebalde posición de la comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Antonio Jiménez Serrano, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades consiguientes, al expresado cuartel, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

la da en Valencia á 11 de Diciembre de 1901. = Joaquín 4679-M

## ZARAGOZA

D. Luis Alvarez Montesinos, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del propio Cuerpo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del cuarto escuadrón de este regimiento Vicente Vila Puyuelo, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Castigalén, provincia de Huesca, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera imstancia de Benabarre, provincia de Huesca, Capitanía general de Aragón; nació en 7 de Septiembre de 1877, de oficio labrador, de edad veinticuatro años y tres meses, estado soltero, su estatura un metro 608 milímetros, sus señas: pelo pardo, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca idem, color sano, su frente espaciosa, su aire libre, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Caballaría de Torreso, en este plaza é fin de con como citar. Caballería de Torrero, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRED.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1901.=El Juax instructor, Luis Alvarez Montesinos.

## Juzgados de primera instancia.

## MADRID-UNIVERSEDAD

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos promovidos por Doña María Teresa. García Muñoz sobre aceptación de la herencia de su esposo D. José Ruiz Muñoz á beneficio de inventario, se ha acordado proceder à la formación de éste, habiéndose señalado parit dar principio la hora de las diez y media de la mañana de la día îl de Enero próximo, en el domicilio que fué del causa a-te en esta capital, calle del Barquillo, núm. 41, cuarto segu ndo, para cuyo acto se cite á los legatarios y acreedores; é ignorândose quiénes sean éstos, así como la actual reside/icia de D. Enrique Muñoz y Ruiz, uno de dichos legatarios, cito á éste, como á los que se consideren acreedores del firmado, por medio de la presente cédula, á fin de que el día y lustra indicados puedan concurrir á presenciar el inventa no; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perimicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.-El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

## QUIROGA.

D. Julian Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Eugenio Ovejero Pescador, de treinta y siete años de edad, hijo de Hilario y Bo-nifacia, natural de Valladolid y vecino de San Sebastián, aunque tuvo su última. residencia en la villa de Gijón, soltero, de oficio sastre, con instrucción, cuyas demás señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba negra, color moreno; viste traje claro, y tiene una cicatriz entre las cejas y otra en el lado izquierdo de la nariz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo y GACETA DE MADRID, com-parezca ante, este Juzgado ó ante la Audiencia provincial de Lugo a constituirse en prisión provisional, la que se halla decretada por dicho Tribunal en causa seguida sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el per-

juicio á que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de

ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Quiroga á 29 de Octubre de 1901. = Julián Huer-

ta.=De orden de S. S., José Carballo. J - 8501

## SAN SEBASTIÁN

D. José Larrumbide é Iriendo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Adumísga, vecina que fué de esta ciudad y habitante en el Boulevard, núm. 25, tercero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero también se ignora, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en este suma para que ma hello intropyendo por el delito do exterén. rio que me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo la prevención del perjuicio que la pueda parar en derecho.

Asimismo ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicha individua, poniendola, caso de ser habida, á mi disposición.

Dada en San Sebastián á 9 de Noviembre de 1901.-José Larrumbide .= Por su mandado, Licenciado Pedro Mateu. J-8734

### SEO DE URGEL

D. Juan Viñals Mayoral, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Gomá N, vecino de Andorra, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el improrrogable término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, com-parezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en la causa que me hallo instruyendo sobre falsificación de documento público y recibirle la oportuna declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto, suplico y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser

Dada en Seo de Urgel á 9 de Noviembre de 1901.=Juan Viñals.=Por mandado de S. S., Eduardo Ferrer. J-8736

#### SIGÜENZA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza por diez días ante el Juz-gado á Pedro Higes Pariente, natural de Cogollos, de treinta y nueve años de edad, soltero, molinero, sin domicilio, para que responda de los cargos que le resultan en causa que por robo de dinero se le sigue.

En su virtud, requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura en su caso y remisión á este Juzgado, ocupándole el dinero que llevase si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Sigüenza á 13 de Noviembre de 1901.—Federico

Baudín. = Por mandado de S. S.. Antonio María Genzález.

## Señas.

Dicho suieto es de estatura alta, rubio, de barba poblada; viste traje de pana parda y boina azul, algo enharinado el traje, lleva tapabocas á cuadros blancos.

## VALENCIA - MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del

distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Valero Meliá, de unos cuarenta y cinco años, de regular estatura, moreno, con bigote, vestido con bastante elegancia, cuyas demás ciscunstancias se ignoran, y que es-tuvo de huésped en la calle de Ruzafa, núm. 7, segundo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 8 de Noviembre de 1901. = Francisco Alcalde. = Estanislao Manaut. J--8738

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

se cita. Ilama v emplaza á Ricardo Borrás Sánchez, de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Bautista y de María, de oficio tallista, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de mantones de Manila; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposi-

ción de este Juzgado, si fuese habido. Dada en Valencia á 11 de Noviembre de 1901.—Francisco Alcalde.=El Escribano, Fernando Muñoz.

## VALENCIA-SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del dis-

trito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan Gualberto Pertegar y Lisandra, hijo de Juan y Joaquina, natural de Manzanera, partido judicial de Mora de Rubielos, provincia de Teruel, de treinta y un años de edad, casado, zapatero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado é en las cárceles de San Gregorio, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por

tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no se presentase será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, a sí civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladarán á las referidas cárceles de San Gregorio, donde quedarán á disposición de la Sección segunda de la Audiencial provincial de esta ciudad, participándolo á este

Juzgado. Valencia 7 de Noviembre de 1901. = Evaristo Casado. = El Escribano, P. H., José L. Galiana.

## VALENCIA-SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lorente Vidal, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de diez días comparezca en este Jurgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre robo en la fábrica de D. José Cabanes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión provisional se decretó por auto de 29 de Octubre último, y su conducción en su caso á la cárcel de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este

Dada en Valencia á 8 de Noviembre de 1901. = Monserrate García. = José Pamblanco.

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Nieto, hijo de Isidro y de Carmen, de cuarenta y seis años, natural de Granada, viudo, carpintero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con-tra el mismo se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, conduciéndolo caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valencia á 7 de Noviembre de 1901 = Monserrate

García. = Por su mandado, Francisco Coloma. J - 8671

## VALMASEDA

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Bilbao, procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por hurto contra Joaquín Amador Heredia, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia acordada por dicha Superioridad.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 8 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Eusesio González. J - 8714

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Gregorio de Mora y Vizcaíno, Juez municipal é interi-no de instrucción de este partido por ausencia del propie-

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de Miguel Rodrigo, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta pro-vincia de Huelva, ingrese en la cárcel de Huelva á disposición de la Audiencia provincial de la misma, por haber de-cretado la prisión del Francisco de Miguel Rodrigo en la causa que se le sigue por delito de lesiones; apercibido que de transcurrir dicho término sin haberlo verificado será de clarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que tuvieren noticias del paradero del referido individuo procedan á su prisión, dejándolo en la cárcel de Huelva á disposición de dicha Autoridad.

Dada en Valverde del Camino á 5 de Noviembre de 1901.=
G. de Mora = El Secretario, por mi compañero, Licenciado A. Gómez Mora.

## Circunstancias del procesado.

Francisco de Miguel Rodrigo, de sesenta y un años, hijo de Juan y Gregoria, casado con Manuela Gil, natural de Ve-

lamazán, provincia de Sora, vecino de Nerva, con instrucción y sin antecedentes penalas.

## VÉLEZ MÁL, AGA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta

D. Francisco Alvarez vega, Judy ac ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, requiero à todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardiz civil y demás funcionarios de policía judicial para que procedan à la busca y captura del procesado Luis Heredia Porras, habitante, con su mujer Carmen Vargas Losada, en Málaga, en la calle de Polvorita, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndolo, si fuere habido, á esta cárcel de partido, á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre husto

de caballerías.
Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la referida
cause; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arseglo á la lev.

Dada en Vélez Málaga á 4 de Noviembre de 1901.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Emilio Alcansa. J - 8787

#### VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lasuén, Juez de instrucción de Vélez

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Contreras Marín, hija de Juan y Ana, de cuarenta y seis años, gitana, mujer de Fabio Fernández Moreno, natural y vecina del Puerto de Lumbreras, término de Lorca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Almería, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde,

parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicha procesada, cuya prisión se decretó por auto de 20 de Octubre anterior, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Rubio a 12 de noviembro Quintanilla.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén.

J-8788 Dada en Vélez Rubio á 12 de Noviembre de 1901.-Juan

#### ZAMORA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado con motivo de las lesiones inferidas á Justiniano Torre grado, vecino de Gema, en la tarde del 19 de Septiembre último, cuyas lesiones le causó un toro de procedencia desconocida en el término de Casaseca de las Chanes, cuyo animal es de las señas siguientes: de cinco á seis años de edad, de unas seis cuartas de alzada, pelo castaño claro, berrendo en toda la parte inferior del vientre, cola blanca, marcado con una V y con el núm. 78 en el costillar derecho y su parte su-perior, perdido el ojo izquierdo; el toro reseñado fué muerto por varios vecinos de Gema y otros pueblos después de causar las lesiones al Justiniano Torre Agrado; habiéndose acordado que se cite por medio de edictos al que se crea dueño de dicho animal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario é instruirle del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y si renuncia o no á la indemnización civil que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que

hubiere lugar. Zamora 13 de Noviembre de 1901.—Eugenio E. Bustillo.— Vicente de Medina.

## NOTICIAS OFICIALIS

## Ssciedad Fonográfica Española.

Por acuerdo del Consejo de administración se avisa á los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cupón número 3 de las acciones de la Sociedad, á partir del 31 del corriente, á las horas de oficina.

Madrid 23 de Diciembre de 1901. = El Secretario, Rodrigo Sanjurjo.

#### Madrid ob circlevicado

Suspriseiones suctaerolagias del sin 21 de Diciembre de 1981.

	THE MINISTER AND A SHARE WATER PROPERTY.	HOLDER TO THE WAY A CONTROL TO THE WAY	VINITED PLANE SOA HALVA FETERSTEIN TERMINASION A	Affirmation and the second second section of the second second section of the second sec	CHARLES ADVINES MANAGEMENTS ON THE STATE OF	**************************************	A Property and the contract of the latter of
Honas	LLTVLL Lei barémaire refusión a B	hugar	MITTE	ම් ගුණුල්ලින රේශ්	<b>ಷ</b> ್ಟಣ <b>ಇ</b> ತ್ತೆಜನೆ	<b>Birseti</b> ōg	asta de
EL WELLER AS	g ga Sulungua.	Bres.	Singga-d <b>asid</b> p.	ander beside.	eristēva.	पु स्टीटका देखां प्राथक्ष्य	**************************************
to de la moune 6 de la realizan 9 de la messan 12 del disco 6 de la texte 6 de la texte 9 de la texte 9 de la messa	696.49 698.49 697.65 696.86 696.25	98.80 1.52.542 	- 8.5 - 5.0 - 5.2 - 0.9 - 0.6 - 1.0	3.80 2.80 3.66 3.9 4.9	94 95 96 68 62 97 86	N. Calma.s. SSO Idem SO Idem SSO B. ligera. S. Briss SO Idem Calma.s.	Despejado, ideo. i

Vemperatura máxima dal cira de cambra.  Tina minima  Diferencia  Vemperatura máxima el moi, a des macros de la llegra  desd id. deutro de ana ectora de anivela.  Supperatura máxima à otra famada era, justo à la  lucra vegetal d'inherence.	- 68 12.8 10 6 36 3 25 7	Velecided del viento en las últimas velnite delles (kilómetros).  Secimelos harenétrica idem (millimetros).  Alters idem con respecto á la media 'neval á las mesa ve horas delle nocas  L'avia ca las últimas velnitentes horas (millimetros).  L'avia ca las últimas velnitentes horas (millimetros).  L'avia ca las últimas velnites 'neval á las mesas de la millimetros).  Tota de la valenta, avianta de la millimetros de la millimetros.	279 8.2 11.8 8. 50 5 1. 40 5 60

Dia 20

sonar i a 8/0 amortisable.

14 21.

fratos metworológicos del dia 21 de Diciembre de 1861, según los telegramas recibides en el Abservatorio de Madrid, de las observaciones verificadas diebo dis en vera a unatas de España, 4 las aneva de la mestacio, y on circo del extranjero á las siste.

	BARÓ	artr(	0	Ara	MEO				13 38 W	ARG	8		ecnone,	NG.	
: SCALIDADES	A 6° v el missi del mar.	S is	ceala esi ta dia glor.	Birección.	Faerra.	RSTADO Ad Ad	# No.	100	e is.	(8)2 £	3: 21610 60 1987a- 18251 160 15	Teropera- wes	Tompers*	Lizvis od writeration	75 B
1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	758.1 758.4	+	0.4	ONG	B. ligers	Gubierto Idem	0.2 0.2	+	0.0	+	4.1	2.0 1.0	- 0.0 - 1.0	5	B
Valeria. Stir Moz Ssirt Marion. Ssirt Marion. Ssirtitz. San Sedartian. Slidao. Syliedo. Suriedo.	753.2 755.0 755.8 756.6	++	8.8 5.0	ene 690	B.fuerte.	Brumeso Casi desp Muy nuboso.	- 0.4 2.6 1.2		- 0.4 1.5 0.6	-	1.6 0.9 1.1	2.0 4.0 5.0	- 1.0 1.0 0.0	- <u>1</u>	Trencuia. Picace.
Penievedra. Vigo. Sporto. Lisboa. Lagre. Sugana. Sugana. Lagra. L	758.6		3.9	NNO	Idem	Cubierte	7.8		4.8	+	2.1	90	6.0	1	Olzaje.
icville	758.5 758 8	+	4,1			Despojado Idom	2.6 8.0		1.8 8.0		2.6	10.0 9.0	0.0 - 8.0	, 4	30
Inda	759-8 755-9					Idominanaeco Idominanaeco	8.6 5.0		2 4 5-2		0.8	4.0 10.0	- 4.0 2.0	, a	8
Sedejox Sindad Roni Sinacsio Efects	759.6 760.9 759 4	+	7.8	NO ONO	Idem	Casi desp Despepareo Idem	2.2 0.5 - 6.5		. 74	and Africa	1.2 0.5 5.2	8.0 6.0	- 2.0 - 5.0	. Ø 9	;- 5
Madril	758.8 757.0	1			l ï	Idem Casi desp	- 5.0 - 1.2	-	2.4		0.2	5 9 3.0	- 6.8 - 2.0	Si 2-	
avila. Sogovia. Salamanea. Valladolid. Sovia.	758.0 757.8 757.2 758.7 757.0	+++++	1.1 5.4 4.1 5.1 5.9	O SB NO NO	Srima Id. fte Calma Idgm Idgm	Cablerto Idem Muy nuboso. Despejado Niveso Cubierto	- 2.0 - 2.5 0.0 - 3.2 - 4.6	-	4.0 4.0 0.2 8.8 4.5	++-	3 0 0.5 1.0 0.8 0.8	6 0 2 0	- 11 0? - 7.5 - 5 0 - 11.0	9+ 13 13 13	350 36 76
France	757.5	+ :	1.7	N	Idem	Idem	8.0		0.5	+	0.5	6.0	- 3.9	11	,
Errages Errages	755.7 756.6					Casi desp Despejade	0.0 1.7	-	0.8	entit Alian	9.1 2.1	6.0 6.0	- 6.0 0.0	20 20	19 20
šnredore Mahor Palma Valoncic	758.8 751.0 751.6 755.0	+	3.6 4.2	M	Id. fte Id. lig	Muy auboso. Cubierto Idom Daspejado	5.6 8.6 6 4 2.4		4.4 6.4 5.2 1.0	<del>-</del>	2.4 0.8 8.0 2.8	21.0 11.0 10.0 9.0	2.0 7.0 9.9 1.0	<b>}</b>	Fleads. Tranquitz,
Aligania		(	5.2 0.9 0.9	ono N So	Viento Viento Id. fie Brisa	Idem Iden Muy nuboso. Cuburta Lluvia Waboso	8.9 8.1 9.4 8.4 7.0 6.5		5.5	erena miljus erena miljus erena erena	1.0	10.0	4.0		Agitada. Tranquia. Pieres
Makka oo ah	750 4	+ 1	2.2	NO	idem	Dospojad Muy nuboso. Idem	8.0 7.8 9.0			*****	8.0 9.7 5.0		9 1 B	12	, 1 y 8
Liorna	752 6 753 6			- 1		Cabierie Casi desp	4.2 2.2		8,8 0.4	-au	18	9.0 6.8	4.0 0.0	3	Oleaje.

	Bolse	M (B)	es Pida	
<b>Sol</b> ización	epcial del dia	21	de Dich more de 1901,	tomy 6
	company and In		Ald m man A Band Man	

<b>१७०० १७५ १० ३०</b> १	carsi actori v		<b>Sarie E.</b> , de 26.000 ptas. somiasies Idem D. de 12.500 id. id		
	CAME	IS AL CONTADO	Idem C, de 5.000 id. id		82 0/0
fondos públicos	71/ 0.0	FV5. Q1	Indum A, do 500 id. id	82 10 82 0/0	82 0/0-82 05
Copyright (CD) 72 pages and a statement of the consequence of the consequence of the copyright of the copyri	₩12 20	Dia 21.	. ************************************		
Senda perpetna al 4 9/6			Carpetas provisionales.		
interior.			ferie f, de 60.000 ptas. nominales. Idem E. de 25.000 id. id		98 85 98 60-85
seric F. de 50.000 ptas. nominales.	72'90	72'95	Idem D, de 12:500 d d		98 85
Less B. de 25.000 id. id	78 95	72'95	Idem C, de 5.000 id. id		98 35
idena D, de 12.500 id. id	72.95	72 195-73 0/0 78 2 <b>5</b> -20	Idom B, de 2.500 id. id	98'85 94'50	93.40
Mess B, de 2.500 fd. fd	78 15 78 25	78.75	Idem A, do 500 (d. fd	93'50	91'40-45 93'85 40
dem A, de 500 id. id	78 25	78 20-25	Ellieres impotentation de Cuba 1886		7
idem C y II, de 100 y 200 id. id	73'20		idem hasse 10.000 pies, nominales.	87:10	
la diferentes series	78'10	72'95-7 3'05-25-15	Silictes hipotecarios de Cuba 1890	72'65	72535-70
Bouda perpatna al 4 6/2	1	78'2078 0/0	Idem hasia 10.000 ptas. nominales.  Soligaciones de Filipinas 6 per 100.		,
infortor.	1	1	dem Exata 10.000 ptss. nominalos.	•	,
Carpeles provisionales.			1 Idem serie 3. 6 por 100. de 100 pe-		
Ezzision de 1.º de Octubre de 1960			son, moneda de Filipines, con preso de intereses y amortización en is		
Serie F, de 50.000 ptes. nominales.		72'8 5	Perínsula al cambio corriente que		1
Idam R. de 25.000 fd. fd	72'80	72'85-90"	<b>Sjø al</b> Co <b>bierzo</b> a sus veneimientes		
Idem D, de 12.500 id. id	72'80	72.85	admero: ( £ 98.748	>	89
idem C, de 5.000 id. id	72'80	72.85	Maria da di Santa da mara da di Santa da		
Idem B, de 2 500 id. id	\$ \$/	,	Senco Albotocario de España.		
idem u v H. de 100 v 200 id. id	7360	72'50	Sedular of poweries at 6 per 100 -		
% diferentes series	72'80	7:3450-85-90	171.5(0)	10300	100.05
Manda mamakun at 5 mil			idam id = 4 por 100 118,000	100 80	100 85
Venda perpetus al 4 c/2 exterior.			& selonos del Sance de Espade	489 0/0	490 0/0
			1 Idem id is - Cantidades pergentas	ا	
derie F. de 24.000 ptas noatrales		Ð	Idom de Sano Hipotecario di Mapa-		
Idem D, de 6.000 id. id		79.75	Idem 14 Sames de Castille 80 000	190'50	•
1dem G. de 4.000 id. id.	,	15 (0	<b>สมรั</b> บบา <b>ต</b> อ ใหม่กรากคนที่ให้อย คระกม ใกษ		
tasm B, de 2.000 id. id	80 0/0	<b>.</b>	núme a) i 60 000 por capocia		
Idem A, de 1.000 id. id.		•	Asm del Direo Alspaco-colonisi.	A	<b>&gt;</b>
Kem Gy H, de 100 y 200 id. id.	, b	79 95	á 80.000		<b>.</b>
Partid & 66 50 000 ptes, confealer.		, ,	dem de la Compania arrendataria		,
dem de 100.000 id, id.	•	'	à de l'au 360s Acciones al portador		406 0/0-406 50

ı İ	Dia 20.	Dia 21.
Idem Id. Id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad	8	9
de Chamberi, series, 1. * 12, de 1.000 acciones cada una, núme- ros 1 à 12.000 idem (d. id. — Cantidades pequeñas.	,	184 0/0

			Rt
Solsa	a de	Barcelena:	

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	72.85
dem id. exterior	2
dem amortizable al 4 por 100	79
dem id. al 5 per 100.	93'60
bligaciones de Aduanas	Ď
dem de Filipinas	>
lilleies hipotecarios de Cuba de 1886	87 00
dem id. de 1890	72 50

## Volem de Bilhao.

Deuda perpotaa a 4 por 100 interior	2
Idem id, exterior	E
Idem amortizable al 4 por 100	8
Idem id. al 5 per 100	э
Obligaciones de Aduanas	*
Idem id. de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	\$2
Idem id. de 1890	3
Cadulas hipotocarias al 5 por 100	*

## Bolses extrenjeres.

Paris: 4 per 100 exterior, 75 85. Londres: 4 per 100 exterior, 00 00.

#### Cambios oficiales sobre plazar extranleras.

Londres, à la vista, libra esterlina, B4'12-10. Paris, à la vista, beneficio, 85'50-45. Idom cantidades pequeñas, 00'00.

## 

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. —
Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que per
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisemente deutro de los tres días siguientes al de le fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en previacias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plases
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vande en el Almacéa de la Gaceta de Madrid á reseta en ejemplar.

SEGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION GYL-Le cial. Se halla de venta en el Almacen de la Gacera de Madeid, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al presio de des passias ejemplar. tanto en español como en francês.

PRAL DEURETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Baneficancia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacer de la Gacerta de Madeid, planta baja del Ministerio de la Gebernación, á pesera cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA

Santos Demetrio, Honorato y Zenón, martires. Cuarenta horas en la iglesia de las Maravillas.

## ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 2.º impar.—Carmen.
A las cuatro y media.—La Walkyria.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Electra. A las cuatro y media.—Entre bobos anda el juego.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La muela del juicio.—; Quiere usted comer con nosotros?—El nido.—Segundo
acto.

A las cuatro y media.—Perecito (dos actos).—El palio (dos actos).

TEATRO DE LA ZABZUELA.—A las ocho y media.—
Los timplaos.—Gigantes y cabezudos.—El bateo.—Los timplaos.
A las cuatro y media.—Los berrachos.— El último chulo.—
Gigantes y cabezudos.

TRATRO APOLO.—A las ocho y media.—Doloretes.—Bl primer reserva.—El mismo demonto.—Las bravias.

A las cuatro y media.—Las bravias.—El primer reserva.— Doloretes.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y media.—Enseñanza libre. El barbero de Sevilla.—Plantas y flores.—Enseñanza libre.

A las cuatro y media.—Cambios naturales.—Toros del Saltillo.—Plantas y flores.

TEATRO COMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—
¡Ya somos tres!—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de
Maravillas.

A las cuatro y media.—Función entera.—El nacimiento del Hijo de Dios.—El chico de la portera.

impremia de la secontra de M. Minuesa de los Miox, Menuel Servet, 19 Foléfono núm. 651